

Resumen

La estimación de balanzas fiscales regionales constituye una actividad investigadora tradicional y, a su vez, de plena actualidad en España. Permite conocer los flujos fiscales interregionales ocasionados por la actuación de la Administración pública central y, por lo tanto, evaluar la función que desempeña cada región en el marco español de solidaridad. Pero el enorme interés que despiertan sus resultados no se ve correspondido con la existencia de una metodología de estimación claramente definida y de general aceptación, lo que hace posible la coexistencia de conclusiones diversas, e incluso opuestas, imposibilitando el debate sobre los flujos de solidaridad interregional. En este artículo se hace un inventario de los estudios que han estimado balanzas fiscales regionales y de los resultados que han obtenido, se analiza la importancia de la dispersión de estos resultados y, sobre todo, se profundiza en las causas de la misma.

Palabras clave: balanzas fiscales, flujos fiscales interregionales, ingresos y gastos públicos, incidencia, redistribución regional, federalismo fiscal.

Abstract

Estimation of regional fiscal balances is a traditional and at the same time a fully topical research activity in Spain. It enables us to learn the interregional fiscal flows brought about by the action of the Central Public Administration and, therefore assess the role played by each region in the Spanish framework of solidarity. But the enormous interest aroused by their results is not matched by the existence of a clearly defined and generally accepted methodology of estimation, which makes the coexistence of differing and even opposing conclusions impossible, with the result that there is no debate on interregional solidarity flows. In this article we carry out an inventory of the studies that have estimated regional fiscal balances and of the results obtained, we analyse the importance of the dispersion of these results and, above all, we examine the reasons for this in depth.

Key words: fiscal balances, interregional fiscal flows, income and public expenditures, incidence, regional redistribution, fiscal federalism.

JEL classification: H22, H50, H77.

LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES: INVENTARIO DE DIVERGENCIAS

Ramón BARBERÁN ORTÍ

Universidad de Zaragoza

I. INTRODUCCIÓN

UNA balanza fiscal es un instrumento de información económica en el que se explicitan los flujos fiscales que han tenido lugar entre una región y el resto de la nación en un período de tiempo determinado. Habitualmente se ocupa de los flujos fiscales originados por la actuación de la Administración pública central, dado que opera sobre todo el territorio nacional y, por lo tanto, ocasiona flujos interregionales. Su estimación tiene una dificultad especial, porque la práctica contable de la Administración pública no está diseñada para servir a esta finalidad y por la compleja naturaleza de los flujos que registra (tales flujos se originan por las decisiones de ingreso y gasto adoptadas por la Administración pública, pero se sustancian en muy diferentes costes y beneficios, que recaen por diversas vías sobre los residentes de las distintas regiones). El producto final de una balanza fiscal es el saldo fiscal regional —diferencia entre los beneficios obtenidos y los costes soportados por la región—, que permite caracterizar a cualquier región como contribuyente neta al resto de la nación, si los costes superan a los beneficios, o beneficiaria neta, si los beneficios superan a los costes.

La finalidad de las balanzas fiscales es proporcionar información para el análisis del impacto redistributivo interregional ocasionado por la actividad financiera de las

administraciones públicas. En coherencia, su estimación se debe basar en un conjunto de conceptos económicos y de criterios metodológicos que dotan a sus resultados de un carácter propio frente a las estadísticas tradicionales referidas a flujos económicos regionales, como la contabilidad regional, las tablas *input-output* regionales o la balanza de pagos. Ese carácter singular lo adquiere, sobre todo, por su vinculación a la teoría de la incidencia, cuyo desarrollo se produce en el marco general de la teoría de la Hacienda pública referida a los efectos redistributivos de los ingresos y gastos públicos.

En España, la elaboración de balanzas fiscales regionales constituye una línea de investigación plenamente consolidada. Ello tiene que ver con la existencia de identidades colectivas de ámbito regional que se han generalizado y consolidado con el desarrollo del Estado de las autonomías, ya que, más allá del ejercicio de importantes competencias en la prestación de servicios públicos, las comunidades autónomas se han constituido en centros reales de poder político. En este contexto, las balanzas fiscales permiten evaluar globalmente los flujos fiscales interregionales, fuente de numerosas discusiones relacionadas, sobre todo, con la financiación de las comunidades autónomas y con el modo en que la Administración central presta en cada territorio los servicios de su responsabilidad, lo que las hace un instrumento útil y, al mismo tiempo, polémico.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con las estadísticas tradicionales, en que existe una metodología generalmente aceptada y auspiciada por algún organismo público, en materia de balanzas fiscales no existe ningún organismo que se haya ocupado de consensuar y normalizar la metodología de estimación. Esto mantiene su elaboración en el ámbito académico, en el que distintos equipos de trabajo han abordado la laboriosa tarea de imputación territorial de los ingresos y gastos públicos y, finalmente, han ofrecido resultados sobre los saldos fiscales regionales. Pero, en la medida en que tales resultados desbordan ampliamente ese ámbito académico y tienen gran repercusión social y política, se hace deseable un esfuerzo de consenso y normalización para superar la actual situación, caracterizada por la diversidad de soluciones metodológicas y de resultados obtenidos y por la incertidumbre sobre su fiabilidad (1).

El presente trabajo ofrece, en primer lugar, evidencia sobre el enorme interés académico suscitado por la estimación de balanzas fiscales regionales en España y sobre la gran disparidad de resultados obtenidos. En segundo lugar, analiza las causas metodológicas de tal disparidad, indagando para ello en la selección de los ingresos y gastos a imputar y de los criterios de imputación territorial que hacen los distintos trabajos de estimación. Concluye con una toma de posición metodológica sobre los factores principales de divergencia que se han identificado.

2. ESTUDIOS QUE ESTIMAN BALANZAS FISCALES EN ESPAÑA

En el cuadro n.º 1 se recogen, siguiendo una secuencia cronoló-

gica basada en el año de edición, los estudios que realizan estimaciones de balanzas fiscales de las regiones españolas con el sector público central. Para cada uno de ellos se indican los principales rasgos característicos, en concreto, los ámbitos espacial, temporal e institucional a que se refieren las estimaciones y los enfoques seguidos para el reparto territorial de ingresos y gastos. Son treinta y cuatro estudios que abarcan cuatro décadas de investigación aplicada en este campo y constituyen un conjunto muy heterogéneo a la luz de los rasgos característicos apuntados (2).

Como puede comprobarse, los primeros estudios datan de los años sesenta y están claramente asociados a Cataluña, que tradicionalmente ha tenido un interés especial por conocer sus relaciones económicas con el resto de España (balanzas comerciales, de capitales y fiscales). De modo progresivo, ese interés se extiende a otras regiones. Los años transcurridos de la primera década del nuevo siglo son testigos de la explosión del número de estudios de balanzas fiscales, de la ampliación de la nómina de investigadores implicados y de la definitiva extensión del foco de atención a lo que sucede en todo el territorio nacional.

El análisis de estos estudios revela que sus características han cambiado de modo sustancial, con el transcurso de los años, en un sentido que interpretamos como de clara mejoría en su metodología, en coherencia con la mejora de su base teórica y estadística (3). En el primer caso, por la conexión con el campo de la Hacienda pública, sobre todo por el uso operativo de la teoría de la incidencia impositiva y de la teoría de los bienes públicos y los efectos externos. En el segundo,

por la mayor calidad y amplitud de la información estadística territorializada disponible, tanto por lo que se refiere a la actividad de la Administración pública central como a los más diversos aspectos de la actividad económica general; también, por la existencia de un marco de contabilidad nacional que permite «anclar» las balanzas en las *Cuentas de la Administraciones Públicas* elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y, con ello, garantizar la correcta delimitación de las administraciones y operaciones que deben ser incluidas en el ámbito de estudio y la correcta cuantificación de los flujos fiscales a territorializar.

Si se atiende a los rasgos de los estudios publicados entre 2000 y 2002 y se comparan con los de etapas precedentes, parece evidente que se han reducido las divergencias en cuanto a los enfoques seguidos para fijar los criterios de imputación territorial. Todos se acogen al enfoque de la carga a la hora de imputar los ingresos, lo que implica la desaparición de prácticas de imputación basadas en la recaudación. Por el lado de los gastos, aunque la imputación se aborda mediante dos enfoques alternativos, existe un predominio claro del enfoque del beneficio frente al del gasto, y también han desaparecido las prácticas de imputación basadas en el pago. En cuanto a la fijación del ámbito institucional, se ha producido una clara opción por el uso de la delimitación utilizada en contabilidad nacional —Estado, organismos de la Administración central (OO.AC.) y administraciones de seguridad social (AA.SS.)—, lo que va asociado al uso de las *Cuentas* elaboradas por la IGAE como marco y fuente de datos de la actividad financiera de las administraciones públicas españolas.

CUADRO N.º 1

BALANZAS FISCALES REGIONALES ESTIMADAS EN ESPAÑA

ESTUDIOS (a)	ÁMBITO DE APLICACIÓN			ENFOQUE GENERAL DE IMPUTACIÓN TERRITORIAL (b)	
	Espacial	Temporal	Institucional	Ingresos	Gastos
1. Trías Fargas (1960)	Barcelona	1951-1956	Estado	(Recaudación)	(Pago)
2. Petit (1965)	Cataluña	1960-1963 1960-1962	Estado SS	Recaudación (r) (Recaudación)	Pago (r) (Pago)
3. Ros Hombravella y Montserrat (1967)	Cataluña	1962	Estado SS	(Recaudación) Petit (1965)	(Pago) Petit (1965)
4. Petit (1970)	C. Valenciana	1945, 50, 55, 60, 65	Estado	Recaudación (r)	Pago (r)
5. Gasch y Ros Hombravella (1974)	Cataluña	1969-1971	Estado SS	Recaudación (r) Recaudación (r)	Pago (r) Pago (r)
6. Pérez Tortajada, Mafé y Soler (1975)	C. Valenciana	1969	Estado	recaudación (r)	Pago (r)
7. Lluch, Mafé y Pérez Tortajada (1976)	C. Valenciana	1972, 1974	Estado SS	(Carga) Fdez. y Andréu (1977)	Pago (r) Fdez. y Andréu (1977)
8. Fernández y Andreu (1977)	España (provincias y reg.)	1968-1973	Estado SS	Recaudación (r) (Recaudación)	Pago (r) (Pago)
9. Bono, Antuñano, Fernández y Pons (1977)	C. Valenciana	1971-1974 1972-1973	Estado SS	Recaudación (r) Recaudación	Pago (r) Pago
10. Antuñano, Bono, Fernández y Pons (1978)	C. Valenciana	1972-1974 1974-1975	Estado SS	Recaudación (r) Recaudación	Bono y otros (1997) Pago
11. Vereda y Mochón (1978)	España (provincias)	1975	SS	Recaudación	Gasto (i)
12. Castells (1979)	Cataluña	1975	Estado, OO.AA. y SS	1) Recaudación 2) Carga	1) Gasto (i) 2) Beneficio (n)
13. Castells, Costas y Parellada (1981)	España (CC.AA.)	1975	Estado, OO.AA. y SS	Carga	Estado y OO.AA.: Fdez. y Andréu (1977) y Fdez. Díaz (1979) SS: (Gasto)
14. Castells y Parellada (1983a)	Cataluña	1975	Estado, OO.AA. y SS	Castells (1979): carga	Estado y OO.AA.: gasto (i) SS: Vereda y Mochón (1978)
15. Castells y Parellada (1983b)	Cataluña	1975-1979	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Gasto (i)
16. Sempere (1983)	España (CC.AA.)	1967, 70, 72-78, 80	Estado	Recaudación	Pago
17. Bosch, Castells y Costa (1988)	Cataluña	1978-1985	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Beneficio (n)
18. Colldeforns (1991)	Cataluña	1986-1988	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Gasto
19. Castells y Parellada (1993)	España (CC.AA.)	1991	Estado, OO.AA.AA. y SS	(Carga)	Beneficio (n)
20. Jiménez, Vicente, Achurra, Quílez y Jacob (1993)	España (CC.AA.)	1981-1991	SS	(Recaudación [r])	(Gasto)

CUADRO N.º 1 (continuación)

BALANZAS FISCALES REGIONALES ESTIMADAS EN ESPAÑA

ESTUDIOS (a)	ÁMBITO DE APLICACIÓN			ENFOQUE GENERAL DE IMPUTACIÓN TERRITORIAL (b)	
	Espacial	Temporal	Institucional	Ingresos	Gastos
21. Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	España (CC.AA.)	1981, 83, 85, 87, 88 1989	Estado Estado, OO.AA., SS, Entes y total AA.PP.	Recaudación Carga	Pago y Pago (r) Beneficio (n)
22. Serrano, Bandrés, Barberán, Cuenca y Gadea (1995)	Aragón	1989-1991	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga	Beneficio
23. García Solanes y Losa (1995)	España (CC.AA.)	1990-1993	SS (prestaciones económicas)	Carga	Gasto
24. Davezies, Nicot y Prud'homme (1996)	España (CC.AA.)	1993	Estado, OO.AA. y SS	Carga	1) Gasto (i) 2) Beneficio (n)
25. Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	España (CC.AA.)	1987, 89, 91, 93, 94, 95	Estado, OO.AC., AA.SS. y total AA.PP.	1) Recaudación (r) 2) Carga	1) Gasto (i) 2) Beneficio (n)
26. Martínez (1997)	Cataluña	1989-1994	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Gasto
27. Losa y Lafuente (1997)	España (CC.AA.)	1994	Estado, OO.AA.AA. y SS	Recaudación (r)	Gasto (i)
28. Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	España (CC.AA.)	1991-1996	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga	1) Gasto 2) Beneficio
29. López Casasnovas y Martínez (2000)	Cataluña	1995-1998	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Gasto
30. Barberán (2001)	España (CC.AA.)	1996	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga	Beneficio
31. Uriel (2001)	España (CC.AA.)	1991-1996	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC., AA.SS. y UE	Carga	Beneficio
32. Barea, Carpio, Dizy, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001)	Madrid	1995-1997	Estado, OO.AC. y AA.SS. UE	Carga	Beneficio
33. De la Fuente (2001)	España (CC.AA.)	1990-1997 (media)	Estado, OO.AA.AA. y SS	Carga	Beneficio
34. Sánchez Maldonado, coord. (2002)	España (CC.AA.)	1996	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga	Beneficio

(a) Por orden cronológico de publicación.

(b) Los enfoques señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos y su traducción práctica puede presentar diferencias importantes. Los enfoques presentados entre paréntesis indican que tras el análisis del estudio en cuestión subsisten dudas respecto de que se correspondan con los realmente aplicados.

Sin embargo, a pesar de las mejoras y de la aparente convergencia metodológica que se observa en el citado cuadro n.º 1, siguen existiendo prácticas muy distintas, tal como se demuestra más adelante.

III. RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES

La manifestación más clara y relevante de la falta de una metodología común es la diversidad de resultados obtenidos en los distintos estudios que estiman balanzas fiscales regionales.

A efectos de su ilustración, analizamos los resultados que ofrecen tales estudios para cuatro combinaciones distintas de ámbito espacial y temporal: Cataluña y Madrid desde 1980 y las diecisiete comunidades autónomas españolas, más Ceuta y Melilla, en 1993 y 1996 (4). Cataluña y Madrid son las dos regiones que con más ro-

tundidad aparecen como contribuyentes netas a los flujos fiscales interregionales y cuyo estudio es, por lo tanto, de mayor interés. La selección de los años 1993 y 1996 tiene que ver con el hecho de que en ellos se concentran el mayor número de estimaciones recientes. Los resultados detallados, referidos a siete indicadores que miden los flujos fiscales, se incluyen en los cuadros A1 a A4 del anexo (5).

De todos los indicadores, merece una atención especial el saldo medido en términos porcentuales del correspondiente PIB regional, ya que da información directa de la magnitud del saldo —punto de llegada inevitable de todo estudio de balanzas fiscales— y la relativiza de tal modo que hace posibles las comparaciones interregionales e intertemporales; lo que lo hace el más funcional a los efectos de poner de manifiesto la dispersión de resultados de las balanzas fiscales.

Los gráficos 1 a 4 no dejan lugar a dudas sobre la enorme relevancia de tal dispersión (en su interpretación debe prescindirse ahora de la tipología indicada en la leyenda, cuyo significado y utilidad se verá más adelante). Esta impresión gráfica queda corroborada por el cuadro n.º 2, que ofrece información de la dispersión de resultados, medida a través del recorrido absoluto (6), para cada uno de los siete indicadores.

Para Cataluña, el recorrido absoluto de los valores estimados para el saldo llega a superar en algún año el 14 por 100 de su PIB, y en media se sitúa en el 7,2 por 100. En 1996, año en que la dispersión se sitúa claramente por debajo de la media, el saldo varía entre un déficit de 224.396 millones de pesetas y otro de 932.955 millones. Nada menos que 708.559 millones de pesetas de diferencia (4,8 por 100 del PIB).

GRÁFICO 1
SALDOS FISCALES DE CATALUÑA, 1980-1988
(Porcentaje del PIB)

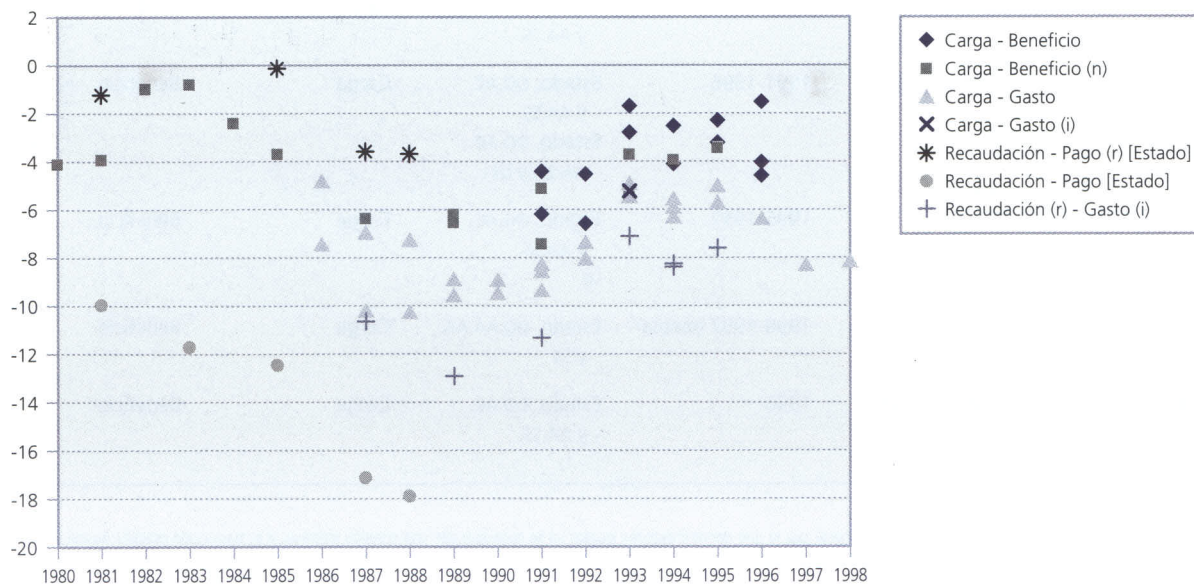


GRÁFICO 2
SALDOS FISCALES DE MADRID, 1980-1988
 (Porcentaje del PIB)

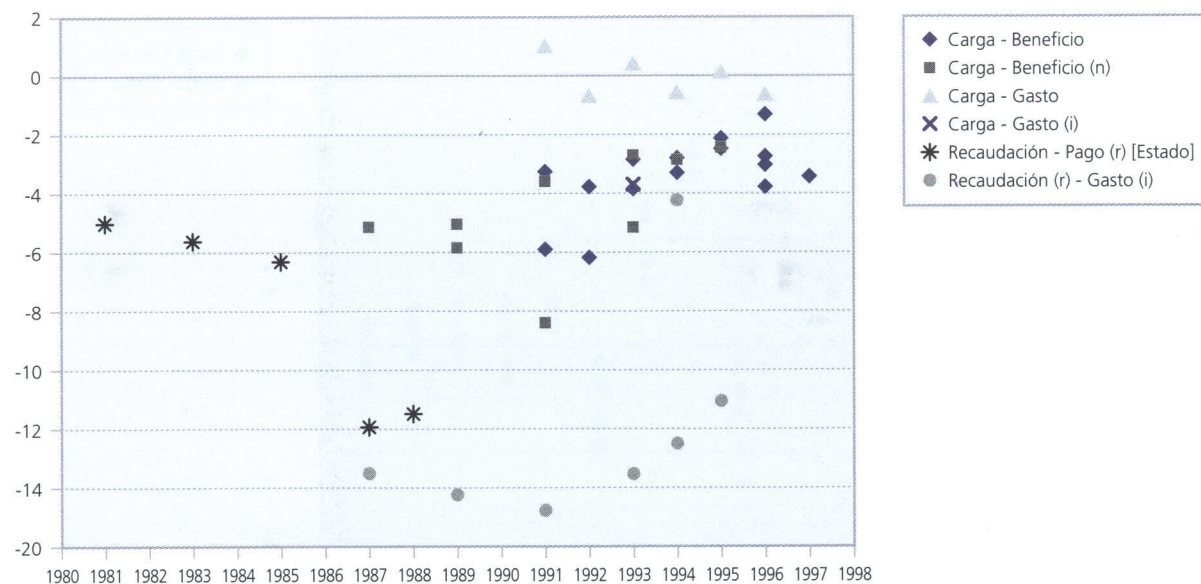


GRÁFICO 3
SALDOS FISCALES REGIONALES, 1993
 (Porcentaje del PIB)

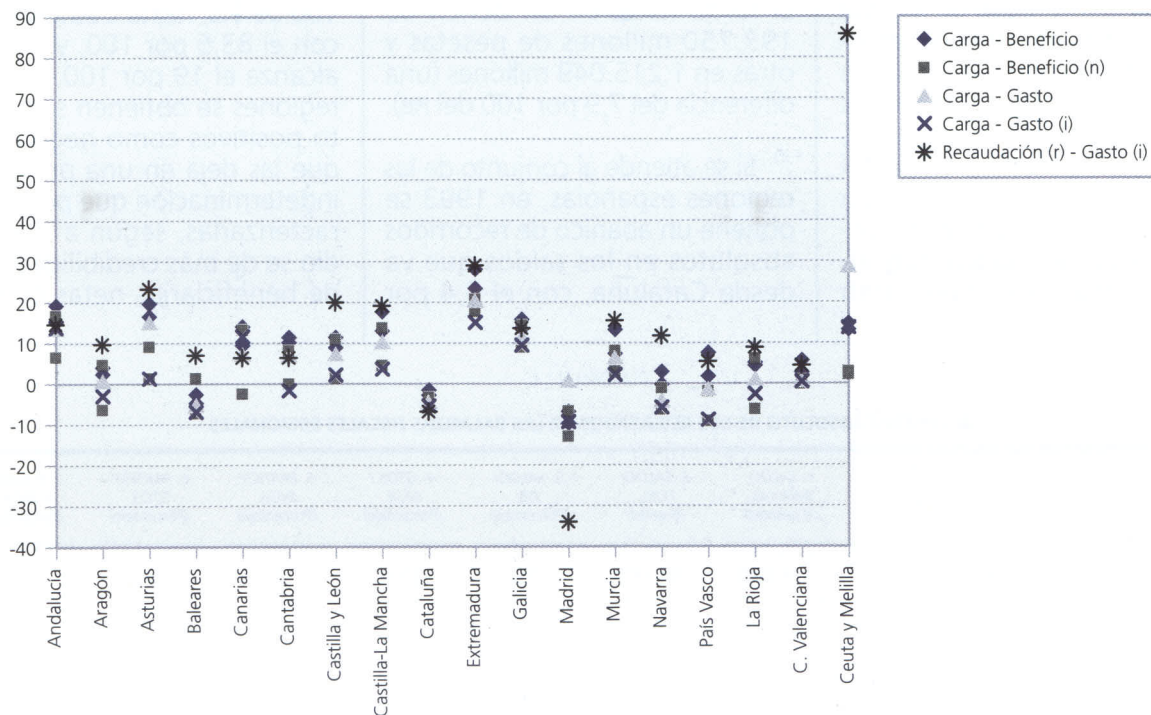
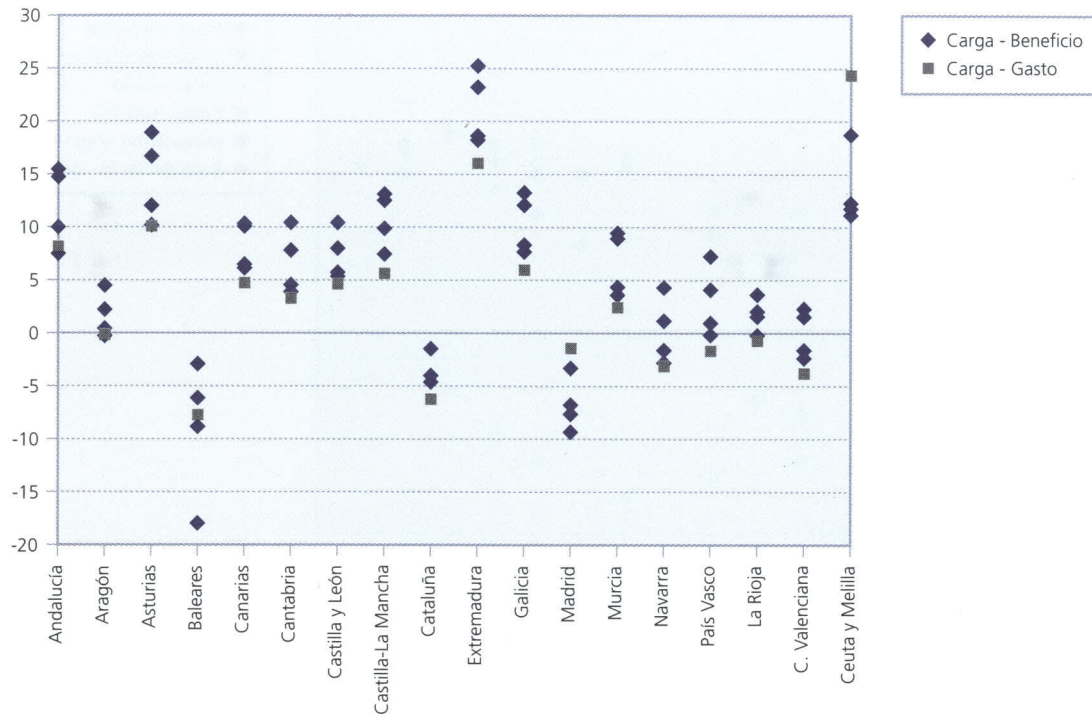


GRÁFICO 4
SALDOS FISCALES REGIONALES, 1996
(Porcentaje del PIB)



Para la Comunidad de Madrid la dispersión es considerablemente superior, ya que en algún año el recorrido del saldo llega a alcanzar el 39 por 100 de su PIB, y en media se sitúa en cerca del 25 por 100. En 1996, el año en que se produce una mayor convergencia de resultados, hay algunas estimaciones que cifran

el saldo fiscal en un déficit de 193.750 millones de pesetas y otras en 1.215.049 millones (una diferencia del 7,9 por 100 del PIB).

Si se atiende al conjunto de las regiones españolas, en 1993 se obtiene un abanico de recorridos absolutos en los saldos que va desde Cataluña, con el 5,4 por

100 del PIB, hasta Ceuta y Melilla, con el 83,6 por 100, y en media alcanza el 19 por 100. En nueve regiones se obtienen saldos tanto positivos como negativos, lo que las deja en una posición de indeterminación que permite caracterizarlas, según a qué estudio se dé más credibilidad, tanto de beneficiarias netas como de

CUADRO N.º 2

RECORRIDO ABSOLUTO DE LOS RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES

	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO/ PIB (Porcentaje)	4. GTOS./ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
Cataluña (media 1981-1996)	571.048	94.162	7,2	33,5	2,5	2,1	15,5
Madrid (media 1987-1996)	2.292.392	457.831	24,7	37,5	13,9	6,4	35,6
Todas las regiones (media 1993)	523.919	293.656	19,1	71,2	2,0	1,4	64,6
Todas las regiones (media 1996)	300.362	148.447	7,7	27,4	0,3	0,6	15,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los Cuadros A1 (Cataluña), A2 (Madrid), A3 (todas las regiones-1993) y A4 (todas las regiones-1996).

contribuyentes netas en sus relaciones fiscales con el resto de España.

En 1996, con el mismo número de estudios que en 1993, aunque con menos resultados, al pasar de tres a uno los estudios que aplican simultáneamente dos enfoques distintos para la imputación de los gastos, se reduce de modo general y muy sustancial la dispersión. La región con menor recorrido absoluto en los saldos es La Rioja (4,2 por 100 del PIB), y la mayor, Baleares (15 por 100), siendo ahora la media del 7,7 por 100. Las regiones cuyo saldo es positivo en unos casos y se torna negativo en otros se reducen a cinco (Aragón, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia). La mejoría es indiscutible, pero la situación que se pone de manifiesto no deja de ser alarmante e inaceptable.

A la vista de los datos, parece que la mayor o menor dispersión de los saldos de las distintas regiones está relacionada con la presencia o no de algunos rasgos económicos singulares. Así lo indican las enormes diferencias de dispersión que se dan entre Cataluña y Madrid y las diferencias, aún más intensas, entre los dieciocho espacios regionales analizados (véanse gráficos 5 y 6).

En concreto, para 1993 se comprueba que la dispersión es especialmente acusada en las regiones que presentan peculiaridades institucionales significativas con incidencia en los ingresos o en los gastos públicos: la presencia de centros de producción de servicios con características de bien público nacional con peso muy superior a la media nacional, como las altas instituciones del Estado y la defensa (casos de Madrid y de Ceuta y Melilla); la presencia de empresas públicas que reciben fondos de los Presupuestos del

Estado muy por encima de la media nacional (caso de Asturias), y la existencia de singularidades en la aplicación del sistema tributario estatal (caso del País Vasco y de Navarra, donde la gran mayoría de los tributos estatales se encuentran concertados o convenidos con las haciendas forales, así como de Canarias y de Ceuta y Melilla, que quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mayor parte de los tributos estatales que gravan el consumo). El origen de las disparidades de resultados en presencia de estas singularidades regionales hay que buscarlo en la desatención a las mismas o, alternativamente, en su tratamiento con arreglo a criterios muy distintos entre estudios.

La drástica reducción en la dispersión que se observa en 1996 tiene su origen, sin duda, en una mayor atención a las singularidades regionales a la hora de territorializar los flujos fiscales, como lo prueba el hecho de que entre las regiones que ahora presentan mayor dispersión se encuentren Baleares y Extremadura. Sin embargo, cinco de las seis regiones antes aludidas (Canarias es la excepción) se siguen ubicando entre la mitad con mayor grado de dispersión, lo que puede estar indicando la vigencia de prácticas muy diversas en la atención a esas peculiaridades institucionales.

En cualquier caso, es evidente que con los niveles de dispersión hallados difícilmente pueden considerarse fiables los resultados, y por lo tanto, parece poco provechoso cualquier debate, basado en tales datos, sobre las consecuencias redistributivas regionales de la actuación de la Administración pública central y sobre las políticas necesarias para su corrección. Por el contrario, se refuerza la conveniencia de dedicar esfuerzos a identificar las causas

de tal disparidad de resultados y a la discusión metodológica dirigida a su reducción.

IV. FACTORES CONDICIONANTES DE LOS RESULTADOS

De entrada, cabe distinguir dos tipos de causas en el origen de la elevada dispersión de saldos fiscales que acabamos de comprobar. Por un lado, estarían las causas de carácter técnico-estadístico, como la falta de coincidencia en los datos utilizados o en las soluciones estadísticas adoptadas en el proceso de imputación territorial, que son subsanables a través del análisis y la discusión metodológica e incluso a través de la simple difusión de los estudios (ya que las mejoras técnicas detectadas tienden a imponerse de modo natural). Por otro lado, las causas de carácter económico o político, que parten de la adopción de distintos supuestos teóricos sobre la naturaleza de las balanzas fiscales y que, por lo tanto, son más difíciles de eliminar, ya que se mantienen de forma consciente e intencionada.

En el apartado anterior se daban algunas pistas sobre la influencia de ambos tipos de causas. Así, la falta de atención a la presencia de empresas públicas que reciben transferencias del Estado en ciertas regiones o a la existencia de los regímenes forales vasco y navarro, y de las especificidades de la imposición indirecta en Canarias y en Ceuta y Melilla, son causas del primer tipo, en tanto que las diferencias en el tratamiento dado a los bienes públicos de ámbito nacional son del segundo tipo. Pero, más allá de la casuística, a partir de las características del proceso de elaboración de las balanzas fiscales pueden apuntarse dos factores generales

GRÁFICO 5
RECORRIDO ABSOLUTO DE LOS SALDOS FISCALES REGIONALES, 1993
 (Porcentaje del PIB)

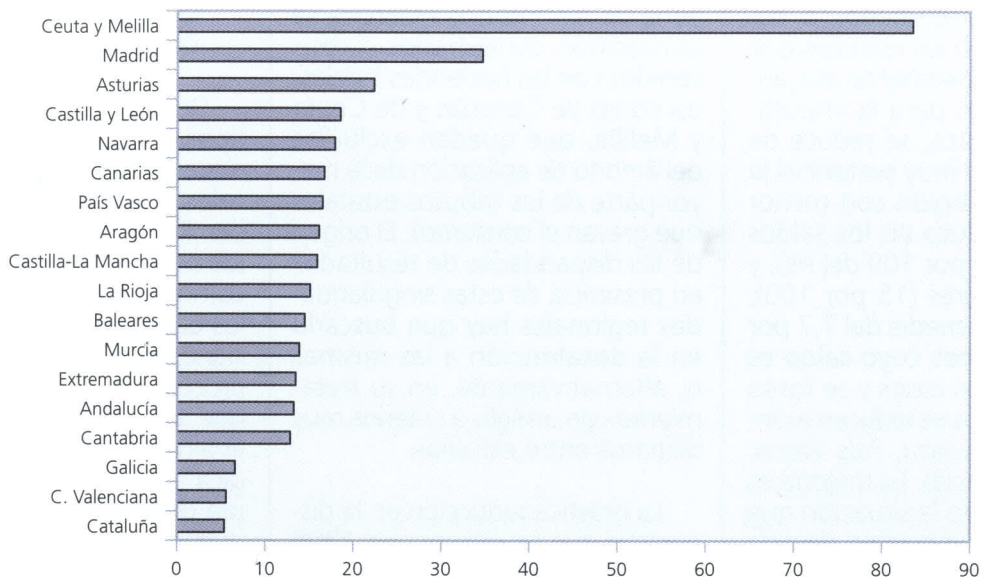
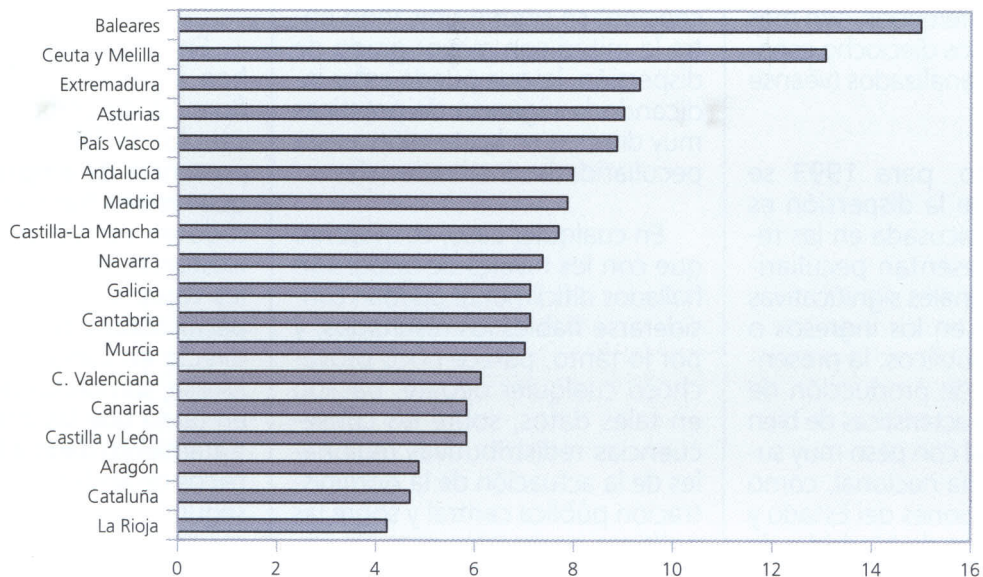


GRÁFICO 6
RECORRIDO ABSOLUTO DE LOS SALDOS FISCALES REGIONALES, 1996
 (Porcentaje del PIB)



que contribuyen a la disparidad de resultados: la fijación de la magnitud global de los ingresos y gastos a repartir territorialmente, y la selección de los criterios aplicados para su imputación territorial, cuyas naturalezas dominantes son técnico-estadística, en el primer caso, y teórico-económica, en el segundo (7).

El análisis de la dispersión de los resultados de los cuadros A1 a A4 ofrece datos objetivos sobre la presencia y relevancia de los dos factores citados; en concreto, si se mide la dispersión relativa de los distintos indicadores de los flujos fiscales y, a continuación, se comparan entre sí las medidas obtenidas. Al respecto, debe tenerse en cuenta el diferente significado de cada uno de los indicadores, en particular que mientras el saldo —expresado en cifras absolutas, en términos per cápita o en porcentaje del PIB— recoge el efecto íntegro de la metodología aplicada en cada estudio (magnitud global de los ingresos y gastos a repartir y criterios de imputación territorial), los restantes indicadores eliminan el efecto de algún aspecto de esa metodología.

El cuadro n.º 3 resume ese análisis de dispersión a través de la media del recorrido relativo (8). Las columnas tercera y cuarta recogen el efecto estricto de las diferencias en los criterios de imputación te-

rritorial de modo separado para los ingresos y los gastos, en tanto que la columna quinta recoge el efecto acumulado de las diferencias de criterios en ambas vertientes de la actividad financiera. De su comparación se deduce que la importancia, como fuente de dispersión, de las diferencias en los criterios de imputación ha sido semejante en la vertiente del ingreso y en la del gasto a lo largo del tiempo, aunque parece indiscutible que en los estudios más recientes es mayor en la vertiente del gasto; también que, en parte, estas diferencias de criterio se compensan entre sí, ya que el efecto acumulado es inferior a la suma de los efectos separados (equivale al 76 por 100 en los estudios más recientes). Comparando la primera y segunda columnas con la quinta, puede deducirse la gran relevancia, como fuente de dispersión, de las diferencias en la magnitud global de los ingresos y gastos a repartir y del saldo entre ambos (aquí no podemos saber en qué medida el efecto de estas diferencias se compensa o se acumula con el efecto de las diferencias en los criterios de imputación).

1. Ingresos y gastos a imputar

La magnitud global de los ingresos y gastos que se imputan en una balanza fiscal tiene que ver

tanto con la delimitación del ámbito institucional de estudio (qué administraciones públicas se van a estudiar) como con la selección del ámbito de operaciones (qué tipos de ingresos y gastos). Nos ocupamos sucesivamente de uno y otro aspecto.

1.1. Instituciones seleccionadas

Como ya se ha indicado, la delimitación del ámbito institucional parece que tiene cada vez menos relevancia como factor de discrepancia, ya que la mayor parte de los estudios más recientes coinciden en ocuparse del conjunto de las administraciones públicas centrales y de seguridad social definidas conforme lo hace la contabilidad nacional (Estado, OO.AC. y AA.SS.), pero fue muy relevante en el pasado (véase cuadro n.º 1). Así, entre los estudios referidos a Cataluña y Madrid desde 1980 y al conjunto de las regiones españolas en 1993 y 1996 cuyos resultados se incluyen en los cuadros A1 a A4 encontramos ocho que no definen el ámbito institucional con arreglo a la delimitación de contabilidad nacional (9).

Destaca especialmente la singularidad en la delimitación del ámbito institucional que se da en el estudio de Pablos, Utrilla y Valiño (1993), ya que se reduce al Estado, con la excepción de 1989,

CUADRO N.º 3

RECORRIDO RELATIVO DE LOS RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES

	1. SALDO (Porcentaje)	2. GTOS./INGR. (Porcentaje)	3. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	4. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	5. P. GTOS./P. INGR. (Porcentaje)
Cataluña (media 1981-1996)	116,6	48,4	11,9	14,6	21,8
Madrid (media 1987-1996)	209,0	52,3	59,5	42,7	52,3
Todas las regiones (media 1993).....	599,4	54,8	37,1	32,5	53,0
Todas las regiones (media 1996).....	276,6	24,1	8,0	11,3	14,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los Cuadros A1 (Cataluña), A2 (Madrid), A3 (todas las regiones-1993) y A4 (todas las regiones-1996).

en tanto que en los restantes estudios que no adoptan la clasificación de contabilidad nacional se incluyen también los organismos autónomos (en unos casos sólo los organismos autónomos administrativos y en otros, también, los comerciales e industriales, e incluso los entes públicos) y la seguridad social.

Los problemas que se originan por no definir el ámbito institucional conforme a los criterios de contabilidad nacional tienen que ver: en primer lugar, con la imprecisión en la delimitación del ámbito de estudio (si no se enumeran los organismos públicos estudiados); en segundo lugar, con la existencia de diferencias efectivas de delimitación (por ejemplo, según se consideren unos organismos autónomos u otros), que tienen su traducción inmediata en diferencias en la magnitud de los ingresos y gastos repartidos, y en tercer lugar, con la fiabilidad de la fuente de datos para la fijación de tales magnitudes (se toman directamente de fuentes diversas referidas a distintas fases del proceso presupuestario).

1.2. Operaciones seleccionadas

La selección del ámbito de operaciones ha sido siempre un factor importante de discrepancia que, lejos de reducirse, como ha ocurrido con el ámbito institucional, se ha incrementado en los últimos años.

A partir de Castells y Parellada (1983a) se generaliza la buena práctica de hacer explícitas las operaciones incluidas y excluidas del estudio, al tiempo que dejan de incluirse todos los ingresos y gastos de la Administración pública central sin distinción. La selección se hace principalmente en función de la naturaleza econó-

mica de las operaciones, razón por la que se excluyen las operaciones de naturaleza financiera (equivalentes a los capítulos 8 y 9 de los presupuestos de ingresos y gastos), lo que constituye un notable avance con respecto a la indeterminación anterior.

Además, se tienden a excluir también otras operaciones a las que no se les reconoce un carácter netamente fiscal, como es el caso de los ingresos patrimoniales (capítulo 5 del presupuesto de ingresos), la enajenación de inversiones reales (capítulo 6 del presupuesto de ingresos) y los gastos financieros (capítulo 3 del presupuesto de gastos). También se excluyen, según los casos, otras diversas operaciones por motivos de consolidación entre los distintos subsectores del sector público central o por estar implicados agentes económicos residentes en el exterior, lo que tiene que ver, sobre todo, con las relaciones financieras con la Unión Europea (contribuciones de España a los recursos propios comunitarios y retornos a través de la actuación de los distintos fondos comunitarios). Finalmente, en ocasiones, se incluyen ingresos ficticios en la cuantía necesaria para igualar el total de ingresos con el total de gastos a imputar territorialmente, de modo que el tradicional déficit de la Administración central se torne en equilibrio presupuestario.

Todo ello determina la coexistencia de una gran diversidad de soluciones en la selección de las operaciones a territorializar que, unida a la ya comentada diversidad de delimitaciones del ámbito institucional, trae como consecuencia que la magnitud global de los ingresos y gastos que se reparten territorialmente sea muy distinta de unos estudios a otros para un mismo año.

1.3. Importe de los ingresos y gastos repartidos

La enorme importancia de las diferencias en el total de ingresos y gastos imputados se ilustra en el cuadro n.º 4, referido a los estudios que estiman balanzas fiscales para 1996. El mayor volumen de ingresos y gastos se reparte en Uriel (2001), que opta por incluir la totalidad de las operaciones no financieras de la Administración central, mientras que en López Casanovas y Martínez (2000) se reparte el menor volumen. Las diferencias máximas entre estudios se elevan, en el caso de los ingresos hasta 2,8 billones de pesetas (el 3,7 por 100 del PIB de España), y en el caso de los gastos hasta 4,7 millones de pesetas (el 6,1 por 100 del PIB). Además, estas diferencias en el importe de ingresos y gastos se traducen en muy distintos importes del saldo atribuido a la Administración central. Así, mientras en Barberán (2001) el déficit central es de 3,9 billones de pesetas, equivalente al 5,1 por 100 del PIB, en Sánchez Maldonado (2002) se hace nulo.

A priori, cabe esperar que, a igualdad de criterios de reparto territorial de los ingresos y gastos, estas diferencias en el saldo de la Administración central se traduzcan en diferencias en los saldos de las balanzas fiscales regionales estimadas. Por la misma razón, cabe suponer que la igualación del saldo central en todos los estudios tendría como consecuencia una reducción sustancial de las diferencias en los saldos regionales. Así, si se toma como referencia el valor del saldo central de Barberán (2001), mejorarían los saldos regionales entre el 5,1 y el 1,3 por 100 del PIB, según el saldo central de partida de cada estudio (10), en tanto que si se toma como referencia el valor de Sánchez Maldonado (2002), empeorarían.

CUADRO N.º 4

TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE SE IMPUTAN TERRITORIALMENTE, 1996

ESTUDIOS	ÁMBITO INSTITUCIONAL	INGRESOS IMPUTADOS				GASTOS IMPUTADOS				SALDO CENTRAL (GASTOS-INGRESOS)			
		Total (Millones de pesetas)	Diferencia con el máximo			Total (Millones de pesetas)	Diferencia con el máximo			Total (Millones de pesetas)	Diferencia con el máximo		
			Millones de pesetas	Porcentaje PIB	Pesetas per cápita		Millones de pesetas	Porcentaje PIB	Pesetas per cápita		Millones de pesetas	Porcentaje PIB	Pesetas per cápita
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (a).....	Estado, OO.AC. y AA.SS.	22.548.996	1.640.990	2,1	41.578	23.016.445	4.117.480	5,3	104.325	467.449	3.486.555	4,5	88.339
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (b).....	Estado, OO.AC. y AA.SS.	22.548.996	1.640.990	2,1	41.578	23.386.348	3.747.577	4,9	94.953	837.352	3.116.652	4,0	78.967
López Casanovas y Martínez (2000).....	Estado, OO.AA. y AA.SS.	21.357.198	2.832.788	3,7	71.775	22.454.070	4.679.855	6,1	118.574	1.096.872	2.857.132	3,7	72.391
Barberán (2001).....	Estado, OO.AC. y AA.SS.	21.907.998	2.281.988	3,0	57.819	25.862.002	1.271.923	1,6	32.227	3.954.004	0	0,0	0
Uriel (2001).....	Estado, OO.AC. y AA.SS.	24.189.986	0	0,0	0	27.133.925	0	0,0	0	2.943.939	1.010.065	1,3	25.592
Barea, Carpio, Dizy, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001).....	Estado, OO.AC. y AA.SS.	23.733.837	456.149	0,6	11.557	24.892.948	2.240.977	2,9	56.780	1.159.111	2.794.893	3,6	70.814
Sánchez Maldonado, coord. (2002)...	Estado, OO.AC. y AA.SS.	23.634.014	555.972	0,7	14.087	23.634.014	3.499.911	4,5	88.678	0	3.954.004	5,1	100.183

(a) Enfoque carga-gasto.

(b) Enfoque carga-beneficio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados territorialmente en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

Adicionalmente, podemos aproximarnos al efecto que tendría la unificación del importe de los ingresos y gastos imputados en los distintos estudios, que va más allá de la igualación del saldo central, mediante un ejercicio, referido al año 1996, en el que tomamos como referencia del importe al fijado en Uriel (2001). Como ya se ha señalado, este estudio contempla la totalidad de las operaciones no financieras de la Administración central (incluyendo un ajuste por el saldo de las relaciones financieras de la administración central con la UE), lo que tiene algunas ventajas, de las cuales la simplicidad y transparencia son destacables. Para repartir territorialmente las diferencias en el total de ingresos y gastos imputados, aplicamos dos criterios alternativos, la población y el PIB, aceptando de antemano que ninguno de ellos puede conside-

rarse plenamente satisfactorio, dada la diversa naturaleza de los ingresos y gastos que estamos repartiendo.

En el caso de Cataluña se obtiene, tal como cabía esperar, una reducción muy notable de la dispersión de los valores estimados para el saldo fiscal: el recorrido absoluto se reduce en aproximadamente un tercio (véase cuadro número 5); ello junto a una reducción del saldo deficitario de aproximadamente el 2,5 por 100 del PIB. Por lo tanto, hemos identificado uno de los factores principales que influyen en la dispersión de resultados en esta región, aunque se hace evidente que persiste un muy elevado nivel de dispersión que tiene otro origen.

Sin embargo, el caso de Madrid ofrece un panorama radicalmente

distinto, ya que, al tiempo que el saldo medio se reduce, la dispersión se incrementa (véase cuadro número 6). Quiere esto decir que el impacto de las diferencias en los criterios de reparto territorial de ingresos y gastos se ve reforzado, en lugar de compensado, por este proceso de unificación del importe de los ingresos y gastos repartidos (11).

Cuando el efecto de la unificación de los importes imputados se evalúa para todas las regiones, se confirma que la dispersión de los saldos fiscales estimados en los distintos estudios se reduce muy sustancialmente, sin dejar de ser elevada: la media del recorrido absoluto de los resultados obtenidos para los dieciocho espacios regionales disminuye en casi un tercio (véase gráfico 7). No obstante, hay grandes diferencias en lo ocurrido según re-

CUADRO N.º 5

REESTIMACIÓN DEL SALDO DE LA BALANZA FISCAL DE CATALUÑA TRAS LA IGUALACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE SE IMPUTAN TERRITORIALMENTE, 1996

ESTUDIOS	SALDO REGIONAL REESTIMADO TRAS IGUALAR LOS INGRESOS Y GASTOS DE TODOS LOS ESTUDIOS A LOS DE URIEL (2001)								
	SALDO REGIONAL ORIGINAL			Saldo reestimado según población			Saldo reestimado según PIB		
	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (a)	-917.488	-149.539	-6,24	-532.507	-86.792	-3,62	-445.355	-72.587	-3,03
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (b)	-676.785	-110.307	-4,60	-349.307	-56.933	-2,37	-275.173	-44.850	-1,87
López Casasnovas y Martínez (2000).....	-932.955	-152.060	-6,34	-645.821	-105.261	-4,39	-580.819	-94.666	-3,95
Barberán (2001).....	-224.396	-36.574	-1,53	-381.415	-62.166	-2,59	-416.961	-67.959	-2,83
Uriel (2001)	-594.639	-96.919	-4,04	-594.639	-96.919	-4,04	-594.639	-96.919	-4,04
Sánchez Maldonado, coord. (2002) ...	-668.423	-108.945	-4,54	-210.775	-34.354	-1,43	-107.173	-17.468	-0,73
Media.....	-669.114	-109.057	-4,5	-452.411	-73.737	-3,1	-403.353	-65.742	-2,7
Recorrido absoluto.....	708.559	115.486	4,8	435.045	70.907	3,0	487.466	79.451	3,3
Desviación típica.....	236.178	38.494	1,6	151.718	24.728	1,0	170.385	27.771	1,2

(a) Enfoque carga-gasto.

(b) Enfoque carga-beneficio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados territorialmente en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

giones, siendo particularmente significativo que Madrid y Ceuta y Melilla sean las únicas que incrementan, de modo muy sustancial, la dispersión, mientras que la mayoría de las restantes experimenta una muy fuerte reducción (los valores de los saldos reestimados para cada región pueden verse en el cuadro A5 del anexo).

2. Criterios de imputación territorial de ingresos y gastos

La elección de los criterios conforme a los cuales imputar territorialmente los ingresos y gastos de la Administración central se ve influida tanto por razones de carácter estadístico, ya que de-

pende de la información territorializada disponible, como por razones de carácter económico, ya que —dada la información disponible— depende de la definición previa del marco teórico o, lo que es lo mismo, del enfoque general de imputación.

2.1. Enfoque recaudación-pago

Hasta la aportación de Castells (1979) la elaboración de balanzas fiscales era una simple cuestión estadística, donde, una vez obtenida la información oficial sobre la recaudación y los pagos de la Administración central, el único problema a resolver era qué hacer con la parte no provincializada (debido a que era gestionada directamen-

te por la Dirección General del Tesoro). Unos estudios optaban por prescindir de esos cobros y pagos centralizados (lo que conllevaba, de paso, dejar a Madrid fuera del ámbito de estudio), en tanto que otros los repartían entre todas las regiones en función de la parte provincializada al margen de su naturaleza, o de diversos criterios ad hoc (12). Con lo que en la práctica cabían muy amplias posibilidades de dispersión de los resultados obtenidos. Los estudios que reúnen estas características han sido identificados en el cuadro número 1 con las referencias «recaudación» y «pago», cuando no se reparten los ingresos y gastos centralizados, y con las referencias «recaudación (r)» y «pago (r)», cuando se procede a su reparto.

CUADRO N.º 6

REESTIMACIÓN DEL SALDO DE LA BALANZA FISCAL DE MADRID TRAS LA IGUALACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE SE IMPUTAN TERRITORIALMENTE, 1996

ESTUDIOS	SALDO REGIONAL REESTIMADO TRAS IGUALAR LOS INGRESOS Y GASTOS. DE TODOS LOS ESTUDIOS A LOS DE URIEL (2001)								
	SALDO REGIONAL ORIGINAL			Saldo reestimado según población			Saldo reestimado según PIB		
	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (a)	-193.750	-38.176	-1,50	124.705	24.571	0,96	221.704	43.684	1,71
Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) (b)	-886.576	-174.687	-6,85	-615.687	-121.312	-4,76	-533.177	-105.055	-4,12
Barberán (2001).....	-427.392	-84.211	-3,30	-557.278	-109.804	-4,30	-596.840	-117.599	-4,61
Uriel (2001)	-986.481	-194.372	-7,62	-986.481	-194.372	-7,62	-986.481	-194.372	-7,62
Barea, Carpio, Dizo, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001).....	-890.664	-175.493	-6,88	-661.151	-130.270	-5,11	-591.243	-116.496	-4,57
Sánchez Maldonado, coord. (2002) ...	-1.215.049	-239.408	-9,39	-836.484	-164.817	-6,46	-721.176	-142.098	-5,57
Media.....	-766.652	-151.058	-5,9	-588.729	-116.001	-4,5	-534.536	-105.323	-4,1
Recorrido absoluto.....	1.021.299	201.232	7,9	1.111.186	218.943	8,6	1.208.185	238.056	9,3
Desviación típica.....	347.001	68.372	2,7	350.128	68.988	2,7	369.253	72.756	2,9

(a) Enfoque carga-gasto.

(b) Enfoque carga-beneficio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados territorialmente en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

2.2. Enfoque carga-beneficio

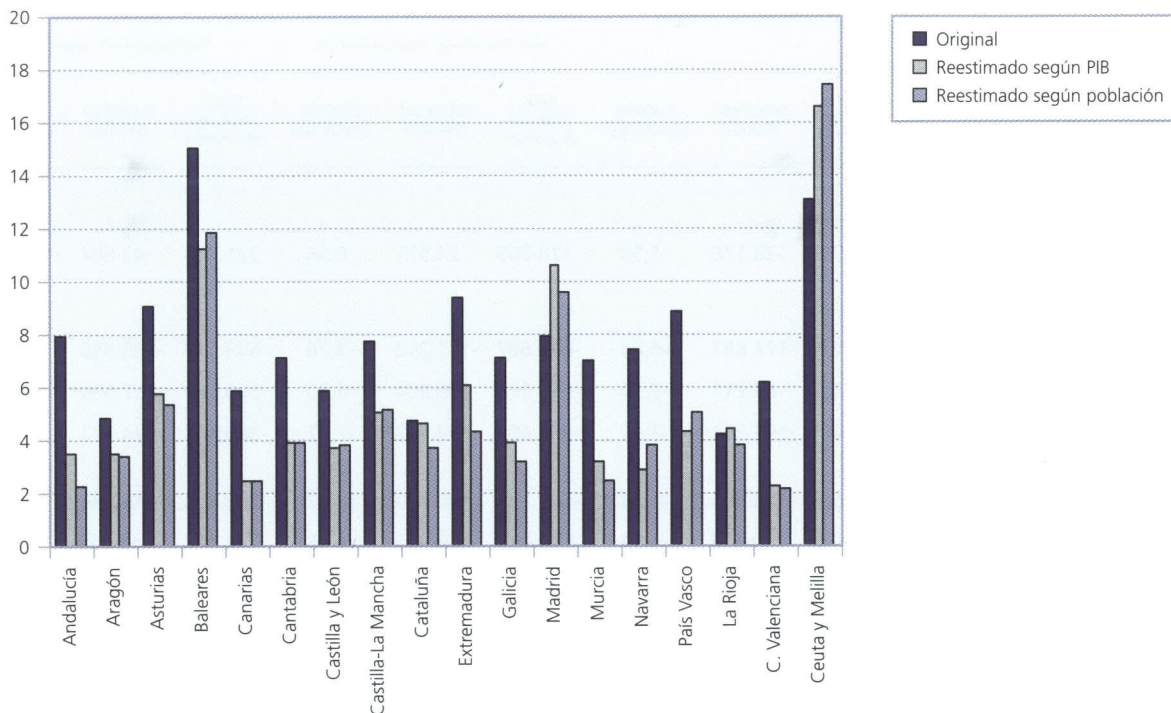
Con posterioridad, las balanzas fiscales se ubican en el contexto de la teoría de la Hacienda pública, en particular la teoría de la incidencia, y se apuesta por trascender a los cobros y pagos para indagar en los flujos de cargas y beneficios subyacentes a la actividad presupuestaria de la Administración central. El enfoque general de imputación de los ingresos se atiene al concepto de incidencia económica de los impuestos, en tanto que el de los gastos se fija en cómo se reparten los beneficios derivados del consumo de los servicios públicos. La unidad de análisis pasa a ser el individuo localizado territorialmente, que, como consecuencia de la citada

actividad presupuestaria, soporta unas cargas y disfruta de unos beneficios, de modo que las balanzas fiscales regionales se estiman (teóricamente) mediante la agregación de los flujos fiscales que afectan a los residentes en cada región. Los estudios que se acogen a estos enfoques han sido identificados en el cuadro n.º 1 con las referencias «carga» y «beneficio» (13). De este modo, cuando ambos están presentes en un mismo estudio como inspiradores de la imputación de los ingresos, en el primer caso, y de los gastos, en el segundo, puede decirse que dicho estudio adopta el enfoque «carga-beneficio» (14).

La adopción de este enfoque elimina los factores de dispersión

que previamente afectaban a los resultados, pero introduce otros, ya que caben distintas interpretaciones sobre el modo y la medida en que se produce la traslación de la carga de cada uno de los tributos y la distribución de los beneficios de cada tipo de servicio público (lo que se ha venido a denominar en la literatura como las «hipótesis de incidencia»). El distinto acceso a la información sobre la dimensión territorial de determinados ingresos y gastos públicos, junto a las distintas soluciones estadísticas aplicadas para hacer efectivo el concepto de incidencia adoptado (lo que se conoce como «indicadores de imputación territorial»), añaden posibilidades de dispersión.

GRÁFICO 7
RECORRIDO ABSOLUTO DE LOS Saldos FISCALES REGIONALES ANTES Y DESPUÉS DE LA IGUALACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS EN TODOS LOS ESTUDIOS, 1996
 (Porcentaje del PIB)



La importancia de las disparidades es muy distinta entre unas categorías y otras de ingresos y gastos. Si nos atenemos a las grandes partidas de ingreso, son el impuesto sobre sociedades y las cotizaciones sociales los que generan las principales discrepancias sobre las hipótesis de incidencia a aplicar, ya que se contemplan distintas posibilidades de traslación de la carga a consumidores, trabajadores y propietarios del capital. En tanto que los impuestos que gravan el consumo dan lugar a discrepancias relacionadas, sobre todo, con la mayor o menor desagregación de los datos de consumo que se utilizan como indicadores de reparto de la carga, desagregación que recientemente ha aumentado de modo muy notable, espe-

cialmente para el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de los gastos, la clave está en la clasificación de éstos como bienes públicos puros de ámbito nacional, bienes privados puros (o bienes públicos de ámbito regional o local) y bienes mixtos, y, dentro de estos últimos, en la fijación de la parte en que los beneficios son privados (o de ámbito regional) o, a la inversa, la parte en que son públicos (o sobrepasan el ámbito regional). La doble dimensión de la clasificación, que atiende a la divisibilidad o indivisibilidad de los beneficios, tanto desde la perspectiva individual como desde la territorial, hace que surjan diferencias en torno a la distribución territorial del gasto en el caso de servicios que, en

un marco estrictamente individual, no serían objeto de discusión; tal como sucede, por ejemplo, en los servicios de seguridad ciudadana, de investigación básica y de construcción y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones.

Una vez clasificados los gastos en una categoría u otra, hay acuerdo en que los que dan lugar a beneficios divisibles se deben repartir entre las regiones a partir de información directa sobre el destino territorial del gasto, lo que, de modo sintético, puede denominarse «gasto localizado» (15). Y en que aquellos que dan lugar a beneficios indivisibles se deben repartir a través de indicadores representativos del colectivo de beneficiarios (por ejemplo, la población para los servicios personales

que tienen naturaleza de bien público puro).

No obstante, hasta fechas relativamente recientes, algunos estudios imputaban los beneficios divisibles de los servicios públicos mediante indicadores indirectos seleccionados ad hoc, más cercanos a la necesidad de gasto que a la realidad del mismo (por ejemplo, el gasto en educación repartido en función del número de alumnos), en lugar de a través de información directa sobre gasto localizado (16). Estos estudios han sido identificados en el cuadro número 1 con la referencia «beneficio (n)», para destacar el sesgo normativo incorporado a la aplicación del enfoque general. Precisamente, las críticas a esta práctica, unidas a la mejora de la información disponible, la han hecho desaparecer por completo en los estudios que han visto la luz desde 2000.

2.3. Enfoque carga-gasto

Sin embargo, la realidad posterior al citado estudio de Castells (1979) no se reduce a la elaboración de estudios acogidos al enfoque carga-beneficio. Como se comprueba en el cuadro n.º 1, persisten estudios en los que se siguen manteniendo prácticas de la etapa anterior, ya que siguen apareciendo las referencias «recaudación» y «pago» (17). Por el lado de los ingresos no hay otras discrepancias destacables en cuanto a enfoque general de imputación. Pero, por el lado de los gastos, numerosos estudios se apartan del enfoque del beneficio y se acogen a uno alternativo que se ha identificado en el cuadro n.º 1 con la referencia «gasto», aunque desde 2000 constituye una opción minoritaria. De este modo, cuando en un mismo estudio se aplican simultáneamente el enfoque de la carga, con arreglo

al que se imputan los ingresos, y el enfoque del gasto diremos que dicho estudio se acoge al enfoque «carga-gasto» (18).

Los estudios que se acogen al enfoque del gasto dirigen su atención a identificar la región en la que se realiza el gasto público, de tal modo que los gastos de funcionamiento se imputan al lugar donde se localiza el centro productivo; los gastos de inversión, al lugar en que se localiza la infraestructura o equipamiento, y los gastos de transferencia, al lugar donde se localizan sus perceptores directos. Puede comprobarse que los criterios son idénticos a los aplicados en el enfoque del beneficio para los gastos clasificados como bienes privados o bienes públicos de ámbito regional o local, lo que hace que una parte muy sustancial del reparto territorial del gasto sea coincidente entre ambos enfoques. Sin embargo, el tratamiento dado al gasto en bienes públicos de ámbito nacional o que da lugar a efectos externos interregionales es radicalmente distinto: mientras que antes se repartía entre todo el colectivo de beneficiarios, ahora se imputa a la región en que se producen, lo que va a dar lugar a muy importantes diferencias de resultados, especialmente en las regiones con una fuerte concentración de este tipo de actividades, como ocurre con Madrid a consecuencia de su capitalidad (19). Así, el rasgo principal de este enfoque es que trata a todos los gastos por igual al margen de su naturaleza de bien público, bien privado o bien mixto, atribuyendo a cada región únicamente los gastos realizados directamente en ella; lo que implica, además, que los gastos que se realizan en el exterior no se imputan a ninguna región.

Aunque parece que no caben muchas posibilidades para la di-

vergencia en la aplicación de este enfoque del gasto, en su práctica se han producido algunas notables, cuyo origen tiene que ver, sobre todo, con la distinta calidad de la información utilizada y el distinto grado de análisis y depuración a que se somete ésta. Las principales dificultades provienen del hecho de que parte de los gastos de la Administración central se gestionan de forma centralizada, al margen de que tengan un destino territorial preciso, lo que impide hacer una traslación mecánica de la información territorializada que genera la contabilidad pública; en otras ocasiones, simplemente, no se cuenta con esta información contable. Por ello, según la atención que se preste al gasto no territorializado y según el tipo de solución que se le dé, variarán los resultados.

Hasta fechas recientes, algunos estudios, para eludir los problemas de obtención de la información directa sobre la localización del gasto, hacían una aplicación laxa de este enfoque y recurrían al uso de indicadores indirectos referidos a la actividad de las administraciones públicas (20). Tales estudios han sido identificados en el cuadro n.º 1 con la referencia «gasto (i)», para destacar el carácter indirecto de la imputación. Pero, de nuevo, las críticas a esta práctica, unidas a la mejora de la información disponible, la han hecho desaparecer de los estudios que han visto la luz desde 2000.

2.4. Enfoque ingreso-gasto

Aunque todavía no hay estudios en esta línea, hay muchas posibilidades de que en el futuro inmediato se abra una nueva vía de aproximación a la imputación territorial de los ingresos equiparable a la del enfoque del gasto. Al respecto, López Casasnovas y

CUADRO N.º 7

CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES SEGÚN EL ENFOQUE GENERAL DE IMPUTACIÓN TERRITORIAL DE INGRESOS Y GASTOS (PORCENTAJE)

ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL	NÚMERO DE RESULTADOS INCLUIDOS EN CADA ÁMBITO	INGRESOS				GASTOS				
		Enfoque de la carga	Enfoque de la recaudación		Enfoque del beneficio		Enfoque del gasto		Enfoque del pago	
			Con reparto	Sin reparto	Imputación directa	Imputación indirecta	Imputación directa	Imputación indirecta	Con reparto	Sin reparto
Cataluña (1980-1998).....	75	77,3	9,3	13,3	18,7	20,0	37,3	10,7	6,7	6,7
Madrid (media 1981-1997).....	45	73,3	15,6	11,1	37,8	20,0	13,3	17,8	11,1	0,0
Todas las regiones (media 1993)..	7 x 18	85,7	14,3	0,0	28,6	28,6	14,3	28,6	0,0	0,0
Todas las regiones (media 1996)..	5 x 18	100,0	0,0	0,0	80,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los Cuadros A1 (Cataluña), A2 (Madrid), A3 (todas las regiones-1993) y A4 (todas las regiones-1996).

Martínez (2000) y López Casasnovas (2002), a partir de una aproximación al estudio de las balanzas fiscales que califican de «soberanista», sostienen la conveniencia de utilizar la recaudación, en lugar de la carga, como magnitud a comparar con el gasto realizado en el territorio.

Sin embargo, interpretamos que no se pretende el retorno a prácticas ya superadas, como las que hemos incluido bajo la rúbrica del enfoque de la recaudación. Así lo deducimos a partir de las referencias que hacen los trabajos citados al problema de las distorsiones ocasionadas en la recaudación territorializada por razones de organización de la gestión tributaria estatal y, también, por simetría con la posición que defienden en la práctica del enfoque del gasto. Más bien cabe esperar que se intente identificar el territorio donde nace la obligación tributaria, que para ciertas figuras tributarias coincidirá, y para otras no, con el territorio donde los contribuyentes realizan el ingreso. Por ello proponemos para esta aproximación la referencia del enfoque del «ingreso». Si realmente se desarrolla en el futuro en combinación

con el enfoque del gasto, cabrá hablar de enfoque «ingreso-gasto». De este modo queda cerrado el inventario de enfoques integrados de imputación territorial.

2.5. Presencia y efectos de los distintos enfoques

Dado que todos los enfoques, criterios y prácticas que se han expuesto, junto a otros muchos detalles que no cabe puntualizar aquí, se combinan entre sí de muy distintas formas, no puede sorprender la dispersión en los resultados mostrada en el apartado III, y más si a ello se suman las divergencias, ya analizadas, en la magnitud global de los ingresos y gastos que se imputan territorialmente.

Si nos circunscribimos a los resultados que se recogen en los cuadros A1 a A4, puede resumirse el complejo panorama expuesto indicando el porcentaje de resultados que se obtienen con arreglo a unos u otros enfoques de imputación territorial (véase cuadro n.º 7).

Es evidente el predominio del enfoque de la carga en la vertiente

de los ingresos, mayor cuanto más cercano es el año de referencia. En cuanto a la vertiente de los gastos, la situación es más compleja: el enfoque del pago es claramente minoritario, y ha desaparecido en los estudios recientes; los enfoques del beneficio y del gasto se mantienen en una situación de relativo equilibrio en cómputo global, aunque se rompe claramente a favor del primero en los años más recientes. Además, sobre el modo en que en que se llevan a la práctica estos dos últimos enfoques, cabe destacar el importante peso que tiene el uso de indicadores indirectos de imputación, que supera en algunos casos al uso de información directa sobre la localización del gasto; aunque esto también ha cambiado radicalmente en los estudios realizados a partir de 2000, ya que han desaparecido los resultados basados principalmente en indicadores indirectos.

Con la finalidad de ver cómo contribuye cada uno de los enfoques de imputación territorial a la dispersión de resultados, en los gráficos 1 a 4 se han identificado los resultados según el enfoque con el que han sido obtenidos (tipología que se especifica en su co-

rrespondiente leyenda). Como es lógico, esa contribución será mayor cuanto más en la periferia de las nubes de puntos y más separado de la posición media se encuentre un resultado.

Así, destaca la dispersión inducida por los estudios que se basan en la recaudación y/o en el pago, tanto si proceden a repartir territorialmente los ingresos y gastos centralizados como si no lo hacen; lo que resulta coherente con la enorme distancia metodológica que los separa de los demás estudios. Los restantes estudios coinciden, por el lado de los ingresos, en adoptar el enfoque de la carga, y se diferencian, por el lado de los gastos, en si adoptan el enfoque del beneficio o del gasto. En coherencia con la distinta naturaleza de estos dos enfoques de imputación de los gastos, se observa que sus resultados ocupan posiciones distintas y claramente segmentadas en el espacio, por lo que su coexistencia está contribuyendo también a la dispersión, singularmente en los últimos años. Al respecto, debe de llamarse la atención sobre el hecho de que ambos enfoques tienen efectos opuestos sobre los saldos de Cataluña y de Madrid: el enfoque del beneficio reduce el déficit de Cataluña y aumenta el de Madrid, en tanto que el enfoque del gasto incrementa el déficit de Cataluña y reduce el de Madrid (21).

Se confirma, por lo tanto, que la coexistencia de estudios que se acogen a distintos enfoques en la imputación territorial de los ingresos y/o gastos contribuye sustancialmente a incrementar la dispersión. No obstante, se aprecia también que las diferencias dentro de un mismo enfoque son elevadas, lo que indica que, aun aceptando una misma base teórica, persisten diferencias metodológi-

cas muy importantes que no debería ser difícil eliminar.

V. MÁS EVIDENCIA SOBRE LOS FACTORES CONDICIONANTES DE LOS RESULTADOS

En Barberán (2001) se realizó un amplio análisis de la sensibilidad de los resultados ante cambios metodológicos en algunos de los aspectos más relevantes y controvertidos de la estimación de balanzas fiscales regionales, tomando como referencia los resultados obtenidos para 1996 en el estudio de Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000). En total se analizaron treinta y seis alternativas metodológicas agrupadas en torno a cinco temas: el ámbito de operaciones, el tratamiento de los flujos fiscales originados por el presupuesto comunitario, el tratamiento del déficit de la Administración central; el enfoque de imputación de los gastos y la elección de indicadores de imputación territorial (22).

La mayor parte de las alternativas para las que se realizó el análisis de sensibilidad dio lugar a variaciones significativas en los saldos resultantes, las más importantes de las cuales se enumeran a continuación. Puesto que tales variaciones son muy distintas según se atiende a una u otra región, reflejo de las diferencias económicas e institucionales existentes entre ellas, se indica entre paréntesis el recorrido absoluto de los resultados para la región que, en cada caso, se ve más afectada por la dispersión (23):

- La decisión de imputar o no los intereses pasivos (6,5 por 100 del PIB).
- El tratamiento dado al ajuste de las relaciones financieras

con la Unión Europea (1,5 por 100 del PIB);

- La decisión de imputar o no el déficit de la Administración central (1,8 por 100 del PIB sin computar el efecto que ocasionaría en el déficit la imputación de los intereses, ya que, si se computa el recorrido, se eleva hasta el 8,3 por 100);

- La elección entre el enfoque del beneficio y el del gasto (13,6 por 100 del PIB).

- La elección de los indicadores de imputación territorial de los bienes públicos (1,2 por 100 del PIB).

- La elección de los indicadores de imputación territorial de los grandes tributos estatales:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (6,6 por 100 del PIB).

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (5,2 por 100 del PIB).

- Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (2,9 por 100 del PIB).

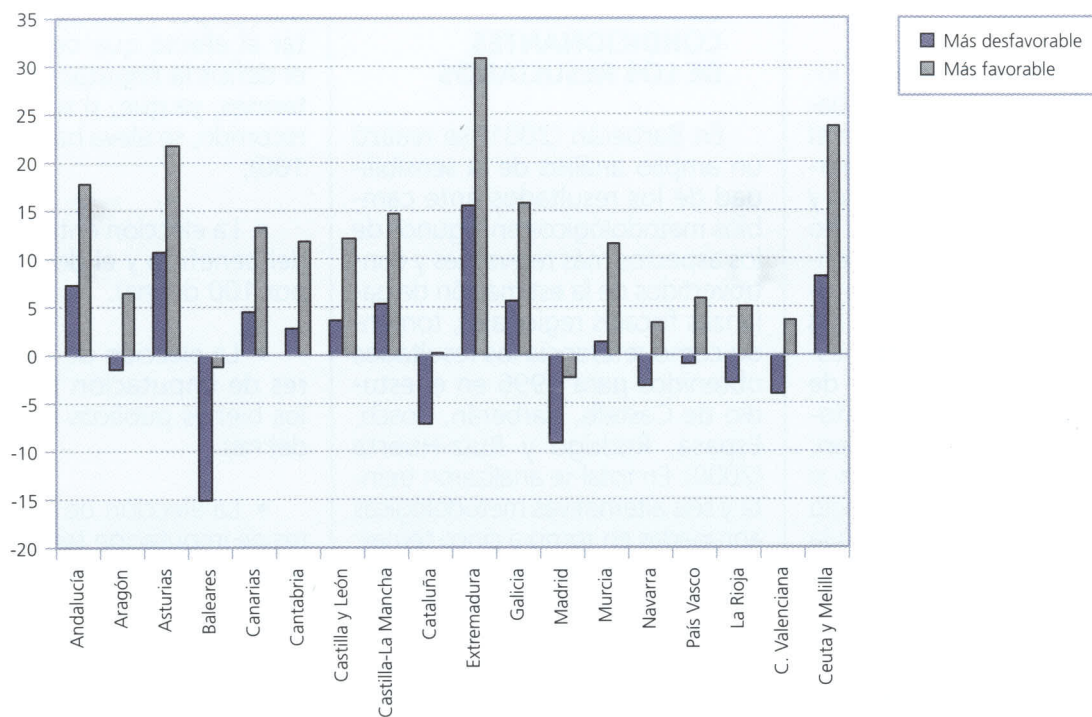
- Impuesto sobre Sociedades (2,1 por 100 del PIB).

Tras el análisis de cada alternativa metodológica, se efectuó un análisis global de sensibilidad, al objeto de establecer el rango de variación de los saldos fiscales regionales que puede darse si se siguen prácticas de estimación no consensuadas, aunque se asuma un mismo enfoque de imputación territorial de los ingresos y gastos. En concreto, se seleccionó como enfoque de imputación el de carga-beneficio, y además se excluyeron algunas opciones metodológicas que consideramos claramente rechazables, como el

GRÁFICO 8

VALORES EXTREMOS POTENCIALES DE LOS SALDOS FISCALES REGIONALES, 1996

(Porcentaje del PIB)



ajuste para corregir el déficit de la Administración central. Se construyeron dos escenarios, uno con las alternativas metodológicas más favorables para cada región y otro con las más desfavorables (entendiendo como alternativa más favorable para una región la que da lugar a un saldo más positivo o menos negativo que las demás, y como más desfavorable, lo contrario). La comparación entre los resultados obtenidos en cada escenario permite conocer el rango de variación buscado (véase gráfico 8) (los valores de los saldos estimados y del recorrido absoluto para cada región pueden verse en el cuadro A6 del anexo).

Los rangos de variación de las estimaciones se sitúan, en media, para los dieciocho espacios regio-

nales en el 9,5 por 100 del PIB, con un máximo del 15,8 por 100 y un mínimo del 6,3 por 100. Tan grandes posibilidades de variación del saldo se traducen en que el número de regiones con saldo negativo pueda variar de ocho (Baleares, Madrid, Cataluña, Valencia, Navarra, La Rioja, Aragón y País Vasco), en el escenario más desfavorable, a dos en el más favorable (Madrid y Baleares).

Sin duda, otras alternativas metodológicas son posibles y, con ellas, otros valores extremos; pero este ejercicio constituye una muestra clara de que, aun manteniendo los cálculos dentro de un mismo enfoque de imputación, los resultados a los que podrían llegar estudios distintos son tan variados que puede sostenerse casi cualquier posición con respecto al

signo o la cuantía del saldo neto de una región en sus relaciones fiscales con el resto de la nación. Esto es particularmente cierto, y un peligro evidente, cuando los estudios se ocupan de una sola región en lugar de hacerlo de todas conjuntamente, ya que desaparece la disciplina obligada por la homogeneidad en los criterios a aplicar en todas ellas.

VI. CONCLUSIONES

La finalidad perseguida con la estimación de balanzas fiscales regionales es conocer la función que desempeña cada región, en el contexto del Estado español de las autonomías, desde el punto de vista de la distribución de las cargas y los beneficios derivados de la actuación de la Administración pú-

blica central, principalmente, si es contribuyente o beneficiaria neta de los flujos fiscales interregionales, y en qué cuantía. Ante la abundancia de estimaciones y la falta de unos criterios metodológicos claramente definidos y de general aceptación, en este artículo nos hemos propuesto inventariar los estudios que han estimado balanzas fiscales regionales, documentar los resultados que han obtenido, poner de manifiesto la elevada dispersión existente entre ellos y, finalmente, analizar las causas de ésta. A la hora de cuantificar la dispersión, nos hemos fijado en particular en el recorrido absoluto, o distancia entre los valores máximo y mínimo de los saldos fiscales calculados para una misma región y un mismo año.

La evidencia obtenida es contundente en cuanto a la relevancia de la dispersión de resultados y de las divergencias metodológicas en los estudios revisados. Pero, si nos olvidásemos por un momento de la cuantía de la dispersión, la primera impresión que se obtiene de la observación de los gráficos que muestran los saldos de los dieciocho espacios regionales que integran el territorio español es que tales saldos se ubican en un entorno previsible, a partir del conocimiento de las características económicas básicas de las regiones españolas. En general, todas las regiones tienden a aparecer situadas en posiciones lógicas en relación con el resto. Además, parece que todos los estudios, con pocas excepciones, tienden a dar unos resultados para cada región que se sitúan en el mismo entorno, aunque se aprecia que algunas regiones con peculiaridades económicas o institucionales relevantes se ven más afectadas que las restantes por el problema de la dispersión. Así, en principio, el dibujo de conjunto

que conforman los resultados analizados puede llegar a parecernos razonable.

Sin embargo, en esta materia no basta con un dibujo de trazos gruesos. Sobre todo, cuando esos trazos tienden a ocupar en torno a los diez puntos de PIB (que viene a ser el recorrido absoluto de los saldos en los períodos de mayor convergencia de resultados). Al respecto, parece indiscutible que a ningún ciudadano le resultaría indiferente la posibilidad de que su contribución fiscal neta a las administraciones públicas sea, por ejemplo, el 10 por 100 de su renta anual, o bien que sea nula. Lo mismo ocurre con la posición de los gobiernos autonómicos o de los grupos políticos que representan los intereses de los ciudadanos de una región: no puede resultarles indiferente, y por lo tanto no reaccionarán del mismo modo, ante un déficit fiscal del 10 por 100 de su PIB que ante una situación de equilibrio, ni siquiera ante cualesquiera otras posiciones intermedias. Lo mismo ocurrirá, aunque con menor dramatismo, en el caso de los superávits.

En coherencia, creemos que debe apostarse decididamente por la reducción progresiva y la eliminación final de la dispersión en los saldos de las balanzas fiscales regionales, y por ello nos hemos interesado en indagar sobre las causas pasadas y presentes de tal dispersión. Al margen de que pensamos que se debe avanzar también en la descomposición de la balanza fiscal en sub-balanzas, que hagan posible un análisis desagregado por tipos de flujos, al objeto de hacer más fructífera la evaluación de las consecuencias redistributivas de la actividad presupuestaria de la Administración central.

Hemos comprobado que la elevada dispersión de los resulta-

dos es provocada por la combinación de dos grandes tipos de decisiones metodológicas: la selección de los ingresos y gastos a imputar, por un lado, y la selección de los criterios de imputación territorial de los ingresos y gastos, por otro. Dentro de cada tipo se incluyen innumerables decisiones concretas —de las que hemos apuntado las líneas principales—, que los distintos estudios resuelven de modo dispar. Así, las divergencias metodológicas existentes son innumerables. Sin embargo, las posibilidades de convergencia son altas y, de hecho, son manifiestos los avances producidos en los últimos años, aunque queda mucho camino por recorrer.

La decisión metodológica clave en la elaboración de una balanza fiscal es la referida al enfoque general de imputación de los ingresos y gastos. Se trata de una decisión de carácter técnico-económico, aunque si se cuestiona el ámbito nacional de actuación para la provisión de bienes públicos y para el ejercicio de la solidaridad interpersonal e interterritorial puede adquirir carácter político. Desde una perspectiva económica, parece evidente que, a la hora de evaluar los efectos redistributivos de la actividad pública, debe tenerse en consideración la posible traslación de la carga de los tributos desde los sujetos obligados a pagarlos hacia quienes efectivamente acaban soportándolos, así como la posible falta de coincidencia entre quienes perciben los pagos del sector público en contraprestación por la venta de factores productivos para la producción de servicios públicos y quienes disfrutan de los beneficios del consumo de éstos (o entre las regiones en que se asientan los centros productivos y las infraestructuras o equipamientos públicos y las regiones en las que residen los ciudadanos que se be-

neficien de ellos). Lo que nos lleva a defender el enfoque de la carga para la imputación de los ingresos y el enfoque del beneficio para la de los gastos y, por lo tanto, a rechazar los enfoques de la recaudación, del pago del ingreso y del gasto (si lo que interesa no son los efectos redistributivos sino el impacto macroeconómico de la actividad pública, no estaríamos propiamente en el ámbito de las balanzas fiscales, sino en el de contabilidad regional).

No cabe duda de que la aplicación del enfoque integrado carga-beneficio se enfrenta a dificultades notables a la hora de establecer las hipótesis de incidencia y de hacerlas operativas mediante los correspondientes indicadores de imputación territorial. Pero ésta es la tarea que justifica, precisamente, la implicación de los economistas en la estimación de las balanzas fiscales, que en caso contrario pasaría a ser una tarea de naturaleza estadístico-contable. No obstante, el rigor en la aplicación del enfoque del beneficio exige que la imputación territorial del gasto que da lugar a beneficios divisibles se base ampliamente en información directa sobre el gasto localizado, al objeto de evitar transformar la estimación en un ejercicio de tipo normativo, siendo clave la identificación precisa del gasto destinado a la provisión de servicios con características de bien público nacional o que provoca a efectos externos interregionales. En este sentido, sería de gran ayuda contar con la colaboración de la IGAE, al objeto de disponer de la información territorializada generada por la contabilidad pública.

Adicionalmente, creemos que, para evitar disparidades de carácter estrictamente estadístico o contable en los resultados de las balanzas fiscales regionales, la de-

limitación de los ámbitos institucional y de operaciones de los estudios debería basarse en la clasificación aplicada en contabilidad nacional y que, a la hora de fijar el importe de los ingresos y gastos a imputar, debería partirse de las magnitudes elaboradas y publicadas por la IGAE en las *Cuentas de las administraciones públicas*. Además, debería tenderse a imputar la totalidad de las operaciones no financieras de la Administración central, con los ajustes mínimos imprescindibles para evitar duplicaciones, eludir la imputación de cargas o de beneficios ficticios y adecuar el tratamiento de las operaciones con el exterior; pero en ningún caso deberían excluirse los pagos por intereses ni, tampoco, incluirse el importe del déficit (o superávit) en que, en cada ejercicio, pueda incurrir la Administración central.

Para terminar, sólo queda insistir en la intención que ha guiado este trabajo: llamar la atención sobre la el problema de la disparidad de resultados y analizar sus raíces, con la finalidad última de servir de acicate y contribuir a la convergencia y al perfeccionamiento de la metodología de estimación de las balanzas fiscales regionales.

NOTAS

(1) Para apreciar la importancia que se atribuye en determinados ámbitos a las cifras sobre la redistribución interregional llevada a cabo por la vía de los ingresos y gastos públicos, y constatar que no es suficiente contar con cifras aproximadas, basta con examinar la obra colectiva de CABANA *et al.* (1999), en la que se reflexiona sobre las relaciones económicas y fiscales de Cataluña con el resto de España.

(2) El criterio de selección ha sido que los estudios en cuestión lleven a cabo la estimación de alguna balanza fiscal regional, es decir, que, partiendo de unos datos de ingresos y gastos de la Administración pública central y aplicando una determinada metodología, lleguen a calcular el saldo neto de las relaciones fiscales entre la citada Administración pública y una o varias regiones. Quedan fuera todos los

estudios que se ocupan del conjunto de las administraciones públicas (incluidas las comunidades autónomas y las entidades locales) y no permiten identificar los flujos originados por la central, o que se ocupan sólo de alguna Administración pública distinta de la central. La primera razón explica la ausencia de trabajos como el de ALCAIDE INCHAUSTI y ALCAIDE GUINDO (2001) y la segunda, la del trabajo de CORREA y MALUQUER (1998). También se excluyen los estudios que se ocupan únicamente de los ingresos o de los gastos y, finalmente, los que estiman tablas *input-output* y cuentas regionales.

(3) El análisis individualizado de cada uno de los estudios publicados hasta principios de 2000 puede verse en BARBERÁN (2001).

(4) A partir de este momento, para evitar equívocos, cuando, como ocurre en este caso, la referencia a las comunidades y ciudades autónomas se hace en su condición de delimitaciones territoriales, nos referiremos a ellas como «regiones». Reservaremos la denominación «comunidades autónomas» para el caso en que la referencia se haga en su condición de administraciones públicas.

(5) Cada uno de los indicadores incluidos en estos cuadros proporciona información singular y relevante, permitiendo analizar los flujos fiscales regionales desde varias perspectivas. Tres de ellos miden directamente la magnitud del saldo fiscal regional: 1) en cifras absolutas, 2) en términos per cápita y 3) en porcentaje del PIB. Otros tres ponen en relación magnitudes distintas de la propia balanza fiscal, 4) cociente entre gastos e ingresos imputados a una región, 5) cociente entre los ingresos imputados a una región y los ingresos totales de la Administración central que se han repartido regionalmente, y 6) cociente entre los gastos imputados a una región y los gastos totales de la Administración central que se han repartido. El último, pone en relación los indicadores 5 y 6 entre sí, 7) cociente entre la participación en gastos y la participación en ingresos.

(6) Recorrido absoluto $(X_1, \dots, X_n) = \text{Máximo}(X_1, \dots, X_n) - \text{Mínimo}(X_1, \dots, X_n)$.

(7) Una presentación del proceso de elaboración de las balanzas fiscales regionales, en la que se detallan los principales problemas metodológicos y se toma posición al respecto, puede verse en BARBERÁN (2001).

(8) Recorrido relativo $(X_1, \dots, X_n) = \text{Recorrido absoluto}(X_1, \dots, X_n) / \text{Media}(X_1, \dots, X_n)$.

(9) Estos estudios son los siguientes: BOSCH, CASTELLS Y COSTA (1988), COLLEFORNS (1991), CASTELLS Y PARELLADA (1993), PABLOS, UTRILLA Y VALIÑO (1993), DAVEZIES, NICOT Y PRUD'HOMME (1996), MARTÍNEZ (1997), LOSA Y LAFUENTE (1997) y LÓPEZ CASASNOVAS Y MARTÍNEZ (2000). Dado su distinto ámbito territorial y temporal, su repercusión es muy distinta según los casos: en Cataluña se ven afectados el 59 por 100 de los resultados; en Madrid, el 22 por 100; en el conjunto de regiones españolas en 1993, el 29 por 100, y en 1996, ninguno.

(10) En la práctica estos impactos se verán matizados para cada región por los criterios de reparto territorial de los ingresos y gastos que deberían añadirse y/o restarse.

(11) Al respecto, debe hacerse notar que si se excluyen los resultados del estudio de CASTELLS, BARBERÁN, BOSCH, ESPASA, RODRIGO y RUIZ-HUERTA (2000), que se obtienen acogiendo al enfoque carga-gasto, entonces el proceso de unificación de los importes imputados en los restantes estudios sí que se traduce en una fuerte reducción de la dispersión: el recorrido pasa, del 6,1 por 100 del PIB, antes de la unificación, al 3,3 o al 3,5 por 100, según se utilice como variable de reparto la población o el PIB, después (tal exclusión no tiene consecuencia alguna en el caso de Cataluña).

(12) Si se tiene en cuenta que los pagos centralizados representaban más de la mitad del total de pagos (66 por 100 en 1981) y los ingresos cerca de la tercera parte (28 por 100 en 1981), es evidente que no se trata de una decisión intrascendente.

(13) En BARBERÁN (1999, 2000 y 2001) se utilizaban las referencias «incidencia económica» y «gastos localizados». Se ha optado por la nueva denominación, utilizada ya en URIEL (2001), por su mayor sencillez y claridad a la hora de transmitir la esencia de estos enfoques generales de imputación regional.

(14) En BARBERÁN (1999, 2000 y 2001) se utilizaba la denominación «enfoque de flujo de beneficio».

(15) Sin embargo, los servicios y transferencias a empresas se enfrentan a dificultades especiales, semejantes a las del impuesto sobre sociedades, pues, aunque den lugar a beneficios perfectamente divisibles y por tanto sea posible identificar a las empresas beneficiarias, o al sector en el que operan, se hace preciso adoptar supuestos sobre la traslación de los beneficios hasta los beneficiarios últimos (consumidores, trabajadores o propietarios del capital) y sobre la ubicación regional de éstos.

(16) Éste es el modo de proceder en BOSCH, CASTELLS y COSTA (1988) para todos los gastos excepto los de inversión y parte de las transferencias, y en PABLOS, UTRILLA y VALIÑO (1993) —en la parte referida a 1989— para la mayoría de los gastos. También parece ser ésta la base del trabajo de DAVEZIES, NICOT y PRUD'HOMME (1996), aunque la considerable falta de información que ofrecen sobre este particular permite albergar dudas. Más extrema es la opción seguida en CASTELLS y PARELLADA (1993), ya que utilizan la población como indicador general de imputación para la práctica totalidad de los gastos, y en UTRILLA, SASTRE y URBANOS (1997), que imputan todo el gasto en función de la población por edades y el VAB.

(17) Éste es el caso de SEMPERE (1983) y de PABLOS, UTRILLA y VALIÑO (1993), tanto para los ingresos como para los gastos (el último trabajo se presenta con dos versiones, una sin repartir los pagos centralizados y otra repartiendo dichos pagos en función de la población, man-

teniendo fija la opción de no repartir los ingresos centralizados). También es el caso, en la vertiente de los ingresos, de UTRILLA, SASTRE y URBANOS (1997), donde se opta por repartir los ingresos centralizados en función de la recaudación territorializada, así como de JIMÉNEZ, VICENTE, ACHURRA, QUÍLEZ y JACOB (1993), y de LOSA y LAFUENTE (1997), en que se sirven de indicadores extraídos de la contabilidad regional para efectuar el reparto.

(18) En BARBERÁN (1999, 2000 y 2001) se utilizaba la denominación «enfoque de flujo monetario».

(19) En BARBERÁN (2001) se estima que para 1996 la realidad del gasto en bienes públicos y efectos externos de ámbito nacional era de casi 2,4 billones de pesetas, aproximadamente 9 por 100 del gasto total imputado.

(20) Así proceden DAVEZIES, NICOT y PRUD'HOMME (1996), donde se utiliza una imprecisa mezcla de indicadores. También, UTRILLA, SASTRE y URBANOS (1997), que hacen uso, sobre todo, de indicadores de actividad extraídos de las estadísticas de contabilidad regional, al igual que LOSA y LAFUENTE (1997).

(21) Los resultados de 1996 ilustran claramente la realidad de este comportamiento dual para el conjunto de las regiones españolas: la sustitución del enfoque del beneficio por el enfoque del gasto reduce el superávit o incrementa el déficit de todas ellas, excepto de Madrid y de Ceuta y Melilla, en las que sucede lo contrario (Baleares es la única que no muestra un comportamiento claramente diferenciado entre ambos enfoques).

(22) Una versión resumida del trabajo puede verse en BARBERÁN (2002).

(23) Se han reestimado los valores para expresarlos en porcentaje del PIB, como se ha venido haciendo a lo largo de todo este artículo, en lugar de en porcentaje del VABcf, como se hace en el trabajo original.

BIBLIOGRAFÍA

ALCAIDE INCHAUSTI, J., y ALCAIDE GUINDO, P. (2001), *Balances económicos regionales (autonomías y provincias). Años 1995 a 2000*, Madrid, FUNCAS. [Existen actualizaciones publicadas en 2002 y 2003].

ANTUÑANO, I.; BONO, E.; FERNÁNDEZ, R., y PONS, L. (1978), «El comportamiento del sector público en el País Valenciano. Unas cifras polémicas», *Panorama Bursátil* (Bolsín Oficial de Comercio de Valencia), enero: 93-110.

BARBERÁN, R. (1999), «La estimación de balanzas fiscales regionales en el Estado de las autonomías: el estado de la cuestión», en CASTELLS, A., y BOSCH, N. (coords.), *Desequilibrios territoriales en España y Europa*, Barcelona, Ariel: 308-359.

— (2000), «Los estudios sobre balanzas fiscales en España: heterogeneidad en las

aproximaciones y diversidad de resultados», *Hacienda Pública Española*, 155: 9-34.

— (2001), *Variaciones metodológicas y resultados en el cálculo de balanzas fiscales regionales*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales (Estudios de Hacienda Pública).

— (2002), «La sensibilidad de los saldos de las balanzas fiscales a las variaciones metodológicas», en CARPIO, M. (coord.), *Metodología para la elaboración de las balanzas fiscales de las comunidades autónomas*, Madrid, Consejo Económico y Social (Documentos): 9-38.

BAREA, J.; CARPIO, M.; DIZY, G.; ANGOITIA, M.; PÉREZ, C., y ABASOLO, I. (2001), «La actuación de la Administración pública central desde la perspectiva regional: las balanzas fiscales de las comunidades autónomas españolas», en MELLA, J. M., y SANZ, B. (coords.), *La balanza de pagos de la Comunidad de Madrid (1995-1998)*, Madrid, Civitas: 249-365.

BONO, E.; ANTUÑANO, I.; FERNÁNDEZ, R., y PONS, L. (1977), *La balanza de pagos del País Valenciano, una aproximación*, Valencia, PREVASA.

BOSCH, N.; CASTELLS, A., y COSTA, M. (1988), «Els fluxos fiscals del sector públic a Catalunya», Barcelona, Centre d'Estudis de Planificació (mimeo). Versión resumida en: BOSCH, N.; CASTELLS, A., y COSTA, M. (1989), «El balanç fiscal del sector públic central a Catalunya (1978-85)», *Nota d'Economia* (Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i Finances), 36: 59-75.

CABANA, F. et al. (1999), *Cataluña y España. Una relación económica y fiscal a revisar*, Barcelona, omnium Cultural.

CASTELLS, A. (1979), «Balança fiscal de Catalunya: incidència fiscal de l'actuació de l'Estat», *Revista Econòmica* (Banca Catalana), 54: 1-18.

CASTELLS, A.; BARBERÁN, R.; BOSCH, N.; ESPASA, M.; RODRIGO, F., y RUIZ-HUERTA, J. (2000), *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las comunidades autónomas con la Administración central*, Barcelona, Ariel.

CASTELLS, A.; COSTAS, J. C., y PARELLADA, M. (1981), «Efectos redistributivos regionales de las finanzas del gobierno central y flujos de mercancías y servicios en España», *Investigaciones Económicas*, 16: 151-170.

CASTELLS, A., y PARELLADA, M. (1983a), *Els fluxos econòmics de Catalunya amb la resta d'Espanya i la resta del món. La balança de pagaments de Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.

— (1983b), «Los flujos económicos de Cataluña con el exterior», en *La economía de Cataluña: hoy y mañana*, Barcelona, Banco de Bilbao: 402-470.

- (1993), «Los desequilibrios territoriales en España», *I Simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza*, Madrid, Fundación Argentaria, vol. IX: 17-54.
- COLDEFORNIS, M. (1991), *La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració de l'Estat (1986-1988)*, Barcelona, Institut d'Estudis Autònòmics, Generalitat de Catalunya.
- CORREA, M. D., y MALUQUER, S. (1998), *Efectos regionales del presupuesto europeo en España (1986-1996). Flujos financieros y balanzas fiscales entre las comunidades autónomas y el presupuesto de la Unión Europea*, Barcelona, Institut d'Estudis Autònòmics, Generalitat de Catalunya, Existe actualización hasta 1999 publicada en 2003.
- DAVEZIES, L.; NICOT, B. H., y PRUD'HOMME, R. (1996), «Interregional transfers from central government budgets», en *Economic and Social Cohesion in the European Union: The Impact of Member States' Own Policies* (Final Report to the European Commission, DG XVI), Glasgow, University of Strathclyde-European Policies Research Centre: 116-152, y 229 y siguientes.
- DE LA FUENTE, A. (2001), «Un poco de aritmética territorial: Anatomía de una balanza fiscal para las regiones españolas», FEDEA, *Estudios de Economía Española*, n.º 91 (<http://www.fedea.es>). Versión resumida: «La distribución territorial del gasto e ingresos tributarios de las administraciones central y comunitaria», en FUENTE, A. DE LA y VIVES, X. (eds.) (2003), *Políticas públicas y equilibrio territorial en el Estado autonómico*, Bilbao, Fundación BBVA: 57-83.
- FERNÁNDEZ, F., y ANDREU, J. M. (1977), «Los flujos financieros en España (Una aproximación al sector público)», en *Estudios Regionales (II Reunión de Estudios Regionales, Tenerife 1975)*, Madrid, Instituto Nacional de Prospectiva y Desarrollo Económico: 21-77.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, A. (1979), *La regionalización de las inversiones públicas como instrumento de política económica*, Madrid.
- GARCÍA SOLANES, J., y LOSA, A. (1995), «Los efectos redistributivos regionales de las prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social», *Hacienda Pública Española*, 132: 81-102.
- GASCH, E., y ROS HOMBRABELLA, J. (1974), «Las relaciones económicas de Cataluña con el exterior (con un estudio específico de los flujos financieros públicos)», en SARDÀ, J. et al., *La economía de Cataluña hoy*, Barcelona, Banco de Bilbao: 587-619.
- JIMÉNEZ, A.; VICENTE, A.; ACHURRA, J. L.; QUÍLEZ, M. T., y JACOB, F. (1993), «Impacto de las prestaciones sociales y su financiación en la renta familiar», en *I Simposio sobre igualdad y distribución de la renta y la riqueza*, Madrid, Fundación Argentaria, vol. VII: 173-228.
- LLUCH, E., MAFÉ, J., y PÉREZ-TORTAJADA, J. (1976), «La actividad financiera del sector público en el País Valenciano», *Panorama Bursátil* (Bolsín Oficial de Comercio de Valencia), junio: 35-61.
- LÓPEZ CASASNOVAS, G. (2002), «El déficit fiscal de Cataluña con la Administración Central, 1995-1998. Apuntes para evitar una discusión de sordos», en CARPIO, M. (COORD.), *Metodología para la elaboración de las balanzas fiscales de las comunidades autónomas*. Madrid, Consejo Económico y Social (Documentos): 77-84.
- LÓPEZ CASASNOVAS, G., y MARTÍNEZ, E. (2000), *La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració central (1995-1998)*, Barcelona, Institut d'Estudis Autònòmics, Generalitat de Catalunya.
- LOSA, A., y LAFUENTE, M. (1997), «Incidencia económica, desigualdad y efectos redistributivos regionales derivados del acuerdo de participación de las comunidades autónomas de régimen común en el 30 por 100 de los rendimientos territoriales del IRPF», *Hacienda Pública Española*, 140: 115-138.
- MARTÍNEZ, E. (1997), «La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració central», en *La balança de pagaments de Catalunya. Una aproximació als fluxos econòmics amb la resta d'Espanya i l'estranger (1993-1994)*, Barcelona, Institut d'Estudis Autònòmics, Generalitat de Catalunya: 181-239.
- PABLOS, L. DE; UTRILLA, A., y VALIÑO, A. (1993), «Una aproximación al balance fiscal de Andalucía», Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional, Junta de Andalucía (mimeo).
- PÉREZ-TORTAJADA, J. J.; MAFÉ, J., y SOLER, V. (1975), «L'activitat financiera del sector públic al País Valencià», en *Crisi i modernització al País Valencià*, Valencia, Edicions L'Estel (Arguments 2): 135-165.
- PETIT, J. (1965), «Unas notas sobre la actuación del sector público y las relaciones económicas entre Cataluña y el resto de España», *Moneda y Crédito*, 95: 61-77.
- (1970), «El sector público», en LLUCH (dir.), *L'Estructura Econòmica del País Valencià*, Valencia, Edicions L'Estel, vol. I: 161-173.
- ROS HOMBRABELLA, J., y MONTSERRAT, A. (1967), *L'aptitud financiera de Catalunya. La balança catalana de pagaments*, Barcelona, Edicions 62.
- SÁNCHEZ MALDONADO, J. (COORD.) (2002), *Balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración central*. 1996, Málaga, Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.
- SEMPERE, A. (1983), «Datos de partida para el estudio de la financiación de las autonomías regionales. Evolución de la relación ingresos-pagos entre las distintas regiones y el Estado durante el período 1967-1980», *Estudios Regionales*, 11: 267-308.
- SERRANO, J. M.; BANDRÉS, E.; BARBERÁN, R.; CUENCA, A., y GADEA, M. D. (1995), *Las administraciones públicas centrales y la economía aragonesa (Una estimación de la balanza fiscal)*, Zaragoza, Consejo Económico y Social de Aragón.
- TRÍAS FARGAS, R. (1960), *La balanza de pagos interior*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- URIEL, E. (2001), «Análisis de la incidencia regional de los ingresos y gastos de la Administración pública central», en GONZÁLEZ-PÁRAMO, J. M. (ed.), *Bases para un sistema estable de financiación autonómica*, Bilbao, Fundación BBVA: 109-378. Versión ampliada en: URIEL, E. (2003), *Una aproximación a las balanzas fiscales de las comunidades autónomas*, Bilbao, Fundación BBVA.
- UTRILLA, A.; SASTRE, M., y URBANOS, R. M. (1997), «La regionalización de la actividad del sector público español por agentes. Análisis y evolución (1987-1995)», Madrid, Fundación FIES, *Documentos de Trabajo*, 131.
- VEREDA, J., y MOCHÓN, F. (1978), «Efectos redistributivos de la Seguridad Social», *Hacienda Pública Española*, 52: 83-93.

ANEXO

CUADRO A.1

RESULTADOS DE LA BALANZA FISCAL DE CATALUÑA, 1980-1998

AÑO	ESTUDIOS	ÁMBITO INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (a)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS./ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1980	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-120.000	-20.066	-4,14	86,0	19,0	15,3	80,3
1981	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-127.100	-21.299	-3,97	86,9	19,1	14,7	77,1
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago	-320.378	-53.688	-10,01	27,4	25,0	13,1	52,6
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-39.560	-6.629	-1,24	85,0	25,0	14,8	59,4
1982	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-37.000	-6.185	-1,03	96,6	18,5	15,6	84,6
1983	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-48.800	-8.144	-1,20	96,2	18,2	15,7	86,3
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago	-479.304	-79.990	-11,77	19,2	23,0	10,6	46,0
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-46.000	-7.678	-1,13	92,2	23,0	14,4	62,3
1984	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-115.700	-19.272	-2,48	92,1	18,6	15,3	82,1
1985	Bosch, Castells y Costa (1988)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-186.700	-31.041	-3,72	88,8	18,7	15,1	80,9
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago	-625.253	-103.954	-12,47	23,1	23,7	14,5	61,1
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-3.711	-617	-0,07	99,5	23,7	15,4	65,2
1986	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-439.000	-72.900	-7,44	74,2	18,9	13,1	69,3
	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-284.000	-47.161	-4,82	82,5	17,9	13,8	77,1
1987	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-673.000	-111.585	-10,11	68,1	19,6	13,0	66,3
	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-464.000	-76.932	-6,97	76,7	18,5	13,8	74,6
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Recaudación-Pago	-1.139.625	-188.952	-17,12	15,1	22,1	14,4	65,3
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-234.784	-38.928	-3,53	82,5	22,1	15,4	70,0
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (l)	-709.400	-117.620	-10,66	70,3	19,8	14,5	73,2
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-426.500	-70.715	-6,41	81,0	18,7	15,8	84,3
1988	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-768.000	-127.089	-10,24	66,8	19,3	12,1	62,7
	Colldeforns (1991)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-546.000	-90.352	-7,28	75,1	18,3	13,0	71,0
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago	-1.340.216	-221.779	-17,86	13,0	22,7	14,0	61,4
	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-274.820	-45.477	-3,66	82,2	22,7	15,4	67,5
1989	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado, OO.AA., SS y entes	Carga-Beneficio (n)	-534.311	-88.252	-6,24	82,1	18,5	15,2	82,1
	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-807.765	-133.418	-9,43	70,2	19,5	13,5	69,2
	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-759.191	-125.395	-8,87	70,2	19,2	13,5	70,5
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (l)	-1.106.030	-182.683	-12,92	65,6	20,7	14,5	70,0
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-564.530	-93.243	-6,59	80,3	18,5	15,9	85,8
1990	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-901.405	-148.741	-9,48	69,5	19,6	13,7	69,8
	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-842.828	-139.076	-8,86	70,9	19,3	13,7	71,1
1991	Castells y Parellada (1993)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-780.318	-128.468	-7,47	79,9	21,7	17,3	79,9
	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-966.713	-159.155	-9,26	70,4	19,7	14,1	71,7
	Martínez (1997)	Estado, OO.AA.AA. y SS.	Carga-Gasto	-887.815	-146.166	-8,50	72,2	19,2	14,1	73,5
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (l)	-1.178.430	-194.011	-11,29	69,1	20,5	14,4	70,3
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-538.610	-88.674	-5,16	84,6	18,9	16,2	86,1

ANEXO

CUADRO A.1 (continuación)

RESULTADOS DE LA BALANZA FISCAL DE CATALUÑA, 1980-1998

AÑO	ESTUDIOS	AMBITO INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (a)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS./ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP NGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1991	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	-867.728	-142.859	-8,31	73,6	19,7	14,1	71,6
				-647.925	-106.671	-6,21	80,3	19,7	15,3	77,7
				-460.233	-75.771	-4,41	87,0	19,8	15,8	79,7
				-908.464	-149.202	-8,04	74,0	19,8	14,1	71,2
1992	Martínez (1997) Martínez (1997) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio Carga-Beneficio Carga-Gasto Carga-Gasto	-830.277	-136.361	-7,35	75,7	19,3	14,1	72,8
				-911.756	-149.743	-8,07	75,1	19,8	14,5	73,2
				-741.089	-121.713	-6,56	79,8	19,8	15,3	77,3
				-516.920	-84.897	-4,58	87,0	19,7	15,8	80,0
1993	Davezies, Nicot y Prud'homme (1996) Davezies, Nicot y Prud'homme (1996) Martínez (1997) Martínez (1997) Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto (i) Carga-Beneficio (n) Carga-Gasto Carga-Gasto Carga-Gasto Recaudación (r)-Gasto (i) Carga-Beneficio (n) Carga-Gasto Carga-Beneficio Carga-Beneficio	-613.313	-100.555	-5,29	83,7	19,2	16,1	83,7
				-641.474	-105.172	-5,53	82,9	19,2	15,9	82,9
				-629.653	-103.234	-5,43	81,9	19,6	13,8	70,4
				-565.274	-92.679	-4,87	83,5	19,2	13,8	71,8
				-822.170	-134.798	-7,09	80,5	19,4	15,0	77,1
				-434.410	-71.223	-3,74	89,3	18,7	16,0	85,5
				-547.222	-89.719	-4,72	84,8	19,6	14,8	75,5
				-321.766	-52.755	-2,77	91,1	19,6	15,7	80,1
				-193.549	-31.733	-1,67	95,2	19,6	15,7	80,4
				-781.680	-128.010	-6,29	78,9	19,5	13,7	69,9
1994	Martínez (1997) Martínez (1997) Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Losa y Lafuente (1997) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio Carga-Beneficio Carga-Gasto Carga-Gasto Recaudación (r)-Gasto (i) Carga-Beneficio (n) Recaudación (r)-Gasto (i)	-687.365	-112.565	-5,53	81,0	19,0	13,7	71,7
				-1.043.210	-170.839	-8,39	76,6	19,9	14,7	74,1
				-496.120	-81.246	-3,99	88,3	19,0	16,2	85,4
				-1.033.002	-169.167	-8,31	79,4	19,7	15,7	79,4
				-728.265	-119.263	-5,86	81,2	19,6	15,0	76,5
				-586	-81,2	-5,86	81,2	19,6	15,0	76,5

ANEXO

CUADRO A.1 (continuación)

RESULTADOS DE LA BALANZA FISCAL DE CATALUÑA, 1980-1998

AÑO	ESTUDIOS	ÁMBITO INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (a)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS/ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1994	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Uriel (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio Carga-Beneficio	-510.323 -320.670	-83.572 -52.514	-4,11 -2,58	86,9 92,5	19,6 19,8	15,7 15,7	80,1 79,4
1995	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Utrilla, Sastre y Urbanos (1997) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) López Casanovas y Martínez (2000) Uriel (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i) Carga-Beneficio (n) Carga-Gasto Carga-Beneficio Carga-Gasto Carga-Beneficio	-1.051.730 -478.100 -687.401 -456.133 -780.515 -321.006	-171.907 -78.146 -112.357 -74.556 -127.576 -52.469	-7,64 -3,47 -4,99 -3,31 -5,67 -2,33	77,3 89,1 83,2 88,8 80,1 92,8	19,5 18,6 19,6 19,6 19,8 20,0	14,5 15,9 15,2 16,0 14,9 15,7	74,4 85,8 77,6 81,6 75,2 78,6
1996	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) López Casanovas y Martínez (2000) Uriel (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto Carga-Beneficio Carga-Gasto Carga-Beneficio	-917.488 -676.785 -932.955 -224.396 -594.639	-149.539 -110.307 -152.060 -36.574 -96.919	-6,24 -4,60 -6,34 -1,53 -4,04	79,2 84,6 78,0 94,8 87,8	19,5 19,5 19,9 19,9 20,1	15,2 16,0 14,8 16,0 15,7	77,9 82,1 74,2 80,4 78,2
1997	Sánchez Maldonado, coord. (2002) López Casanovas y Martínez (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS. Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio Carga-Gasto	-668.423 -1.285.545	-108.945 -208.906	-4,54 -8,26	85,2 72,8	19,1 20,0	16,3 15,1	85,1 75,2
1998	López Casanovas y Martínez (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	-1.326.061	-214.470	-8,08	73,3	19,6	15,0	76,7

(a) Los criterios de imputación señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos.
Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados a Cataluña en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

ANEXO

CUADRO A.2

RESULTADOS DE LA BALANZA FISCAL DE MADRID, 1980-1998

AÑO	ESTUDIOS	ÁMBITO INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (a)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS./ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. /INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1981	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-313.379	-66.427	-12,45	37,2	30,1	7,8	26,0
1983	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-481.421	-100.658	-14,00	41,5	32,0	9,0	28,0
1985	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-654.437	-135.336	-15,75	43,0	33,4	9,4	28,2
1987	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-1.670.832	-341.909	-29,83	30,2	39,3	10,1	25,6
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-1.895.410	-387.865	-33,84	51,3	35,7	19,1	53,4
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-719.470	-147.228	-12,84	68,7	20,5	14,7	71,5
1988	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado	Recaudación-Pago (r)	-1.771.015	-360.729	-28,69	32,6	38,8	10,4	26,8
1989	Pablos, Utrilla y Valiño (1993)	Estado, OO.AC., ss y entes	Carga-Beneficio (n)	-876.711	-177.776	-12,63	71,3	19,0	13,5	71,3
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-2.465.430	-499.931	-35,52	52,5	35,9	20,1	56,0
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-1.025.990	-208.047	-14,78	65,8	20,8	14,6	70,3
1991	Castells y Parellada (1993)	Estado, OO.AA-AA. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-1.823.364	-366.644	-21,16	65,4	24,7	16,1	65,3
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-3.177.060	-638.846	-36,86	51,7	37,8	19,9	52,6
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-775.620	-155.962	-9,00	76,5	19,0	14,7	77,8
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	223.552	44.952	2,59	107,3	18,4	19,3	104,9
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo									
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-712.650	-143.300	-8,27	76,8	18,4	13,7	74,6
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-1.273.327	-256.042	-14,77	66,3	21,2	12,9	60,7
1992	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	-151.313	-30.250	-1,62	95,6	18,5	17,2	93,1
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-880.849	-176.094	-9,45	74,3	18,5	13,3	71,7
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-1.434.380	-286.752	-15,39	66,3	21,2	12,9	61,0
1993	Davezies, Nico y Prud'homme (1996)	Estado, OO.AC. y SS.	Carga-Gasto (i)	-900.818	-179.293	-9,34	73,1	17,1	12,5	73,1
	Davezies, Nico									
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y SS.	Carga-Beneficio (n)	-1.260.841	-250.950	-13,07	62,4	17,1	10,7	62,4
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-3.256.270	-648.108	-33,76	54,8	33,0	17,3	52,5
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-664.340	-132.226	-6,89	82,7	17,6	13,9	79,1
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	96.863	19.279	1,00	102,8	18,5	16,9	91,4
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-682.589	-135.858	-7,08	80,0	18,5	13,0	70,3
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-927.581	-184.620	-9,62	77,2	19,8	12,9	65,2

ANEXO

CUADRO A.2 (continuación)

RESULTADOS DE LA BALANZA FISCAL DE MADRID, 1980-1998

AÑO	ESTUDIOS	ÁMBITO INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (a)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS/ INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS/ P. INGR. (Porcentaje)
1994	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-3.223.500	-639.650	-31,28	56,4	37,0	20,2	54,6
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-736.270	-146.101	-7,15	81,6	19,9	15,7	78,9
	Losa y Lafuente (1997) Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000) Castells, Barberán, Bosch,	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-1.078.657	-214.041	-10,47	74,3	21,5	15,9	74,3
1995	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	-132.102	-26.213	-1,28	96,3	18,1	16,4	90,7
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-715.942	-142.067	-6,95	80,1	18,1	13,4	73,9
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-843.998	-167.477	-8,19	79,5	19,2	13,1	68,3
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Recaudación (r)-Gasto (i)	-3.371.310	-666.887	-27,56	56,7	35,5	19,4	54,6
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio (n)	-747.410	-147.847	-6,11	82,1	19,0	15,1	79,0
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	53.658	10.614	0,44	101,4	17,9	17,0	94,7
1996	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-656.299	-129.824	-5,36	82,5	17,9	13,6	76,0
	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-760.359	-150.408	-6,22	81,9	18,8	13,0	69,3
	Barea, Carpio, Dizy, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-638.679	-126.339	-5,22	84,7	19,0	14,5	76,5
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Gasto	-193.750	-38.176	-1,50	95,2	17,8	16,6	93,2
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-886.576	-174.687	-6,85	77,9	17,8	13,4	75,1
	Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-427.392	-84.211	-3,30	88,9	17,6	13,3	75,6
1997	Utrilla, Sastre y Urbanos (1997)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-986.481	-194.372	-7,62	77,9	18,4	12,8	69,4
	Barea, Carpio, Dizy, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-890.664	-175.493	-6,88	79,9	18,7	14,2	76,2
	Sánchez Maldonado (2002)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-1.215.049	-239.408	-9,39	70,4	17,4	12,2	70,1
	Barea, Carpio, Dizy, Angoitia, Pérez y Abásolo (2001)	Estado, OO.AC. y AA.SS.	Carga-Beneficio	-1.183.706	-232.293	-8,54	73,9	18,2	13,5	74,0

(a) Los criterios de imputación señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos.
Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados a Madrid en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

ANEXO

CUADRO A.3

RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 1993

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS. /INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1. Andalucía	A	Carga-Gasto (i)	1.108.639	156.920	13,6	144,1	12,8	18,5	144,1
	A	Carga-Beneficio (n)	1.368.574	193.711	16,8	154,5	12,8	19,8	154,5
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	1.196.070	169.295	14,7	157,2	9,6	14,4	150,5
	B	Carga-Beneficio (n)	530.250	75.053	6,5	118,2	13,3	15,1	113,1
	C	Carga-Gasto	1.132.411	160.284	13,9	145,9	13,4	17,4	129,6
	C	Carga-Beneficio	1.281.588	181.399	15,7	151,9	13,4	17,9	133,5
	D	Carga-Beneficio	1.608.317	227.645	19,7	158,6	13,4	17,9	134,0
2. Aragón	A	Carga-Gasto (i)	-67.054	-56.130	-3,2	90,5	3,6	3,3	90,5
	A	Carga-Beneficio (n)	-135.931	-113.787	-6,5	80,7	3,6	2,9	80,7
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	200.390	167.745	9,7	130,7	3,0	3,7	125,1
	B	Carga-Beneficio (n)	92.000	77.013	4,4	112,6	3,3	3,6	107,8
	C	Carga-Gasto	17.101	14.315	0,8	102,6	3,5	3,2	91,2
	C	Carga-Beneficio	50.999	42.691	2,5	107,8	3,5	3,3	94,7
	D	Carga-Beneficio	78.399	65.627	3,8	111,1	3,5	3,2	93,8
3. Asturias	A	Carga-Gasto (i)	16.685	15.326	1,1	103,0	2,8	2,9	103,0
	A	Carga-Beneficio (n)	21.282	19.548	1,4	103,9	2,8	2,9	103,9
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	362.260	332.750	23,5	174,0	2,2	3,7	166,5
	B	Carga-Beneficio (n)	136.520	125.399	8,9	123,2	2,7	3,2	117,9
	C	Carga-Gasto	231.288	212.447	15,0	143,8	2,9	3,7	127,7
	C	Carga-Beneficio	256.300	235.422	16,6	148,5	2,9	3,7	130,5
	D	Carga-Beneficio	298.420	274.111	19,4	150,8	2,9	3,7	127,4
4. Baleares	A	Carga-Gasto (i)	-105.253	-144.899	-7,0	75,0	2,2	1,6	75,0
	A	Carga-Beneficio (n)	-113.965	-156.892	-7,6	72,9	2,2	1,6	73,0
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	105.100	144.688	7,0	151,9	0,9	1,3	145,4
	B	Carga-Beneficio (n)	19.420	26.735	1,3	104,1	2,2	2,2	99,6
	C	Carga-Gasto	-72.493	-99.799	-4,8	82,2	2,2	1,6	73,0
	C	Carga-Beneficio	-41.431	-57.037	-2,8	89,8	2,2	1,7	78,9
	D	Carga-Beneficio	-78.069	-107.475	-5,2	84,4	2,4	1,7	71,3
5. Canarias	A	Carga-Gasto (i)	265.355	175.249	11,7	145,7	3,0	4,3	145,7
	A	Carga-Beneficio (n)	299.536	197.823	13,2	151,6	3,0	4,5	151,6
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	152.670	100.828	6,7	129,6	2,4	2,9	124,1
	B	Carga-Beneficio (n)	-54.320	-35.875	-2,4	93,1	3,6	3,2	89,1
	C	Carga-Gasto	167.140	110.384	7,4	132,9	2,8	3,3	118,1
	C	Carga-Beneficio	213.082	140.726	9,4	141,9	2,8	3,4	124,7
	D	Carga-Beneficio	323.675	213.765	14,3	161,9	2,5	3,5	136,8
6. Cantabria	A	Carga-Gasto (i)	-11.543	-21.847	-1,5	95,5	1,3	1,3	95,5
	A	Carga-Beneficio (n)	-2.413	-4.567	-0,3	99,1	1,3	1,3	99,1
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	51.040	96.601	6,4	117,0	1,4	1,5	112,0
	B	Carga-Beneficio (n)	62.540	118.367	7,9	122,4	1,3	1,5	117,2
	C	Carga-Gasto	55.487	105.018	7,0	122,5	1,3	1,5	108,8
	C	Carga-Beneficio	83.186	157.443	10,5	133,7	1,3	1,6	117,5
	D	Carga-Beneficio	90.112	170.551	11,4	132,7	1,3	1,5	112,1
7. Castilla y León	A	Carga-Gasto (i)	80.915	32.067	2,2	106,4	6,4	6,8	106,4
	A	Carga-Beneficio (n)	52.184	20.681	1,4	104,2	6,4	6,7	104,2
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	739.590	293.100	20,1	175,6	4,5	7,5	168,1
	B	Carga-Beneficio (n)	394.820	156.467	10,7	131,0	5,8	7,3	125,4
	C	Carga-Gasto	281.449	111.538	7,6	124,9	6,1	6,8	111,0
	C	Carga-Beneficio	325.574	129.025	8,8	128,8	6,1	6,9	113,2
	D	Carga-Beneficio	418.532	165.864	11,4	133,3	6,1	6,9	112,7

ANEXO

CUADRO A.3 (continuación)

RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 1993

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS. /INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
8. Castilla-La Mancha	A	Carga-Gasto (i)	75.936	45.123	3,4	111,0	3,5	3,9	111,0
	A	Carga-Beneficio (n)	104.414	62.045	4,7	115,2	3,5	4,1	115,2
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	426.970	253.716	19,3	180,9	2,4	4,2	173,1
	B	Carga-Beneficio (n)	305.950	181.803	13,8	139,8	3,5	4,7	133,8
	C	Carga-Gasto	227.520	135.198	10,3	136,6	3,4	4,1	121,4
	C	Carga-Beneficio	286.265	170.106	12,9	146,0	3,4	4,3	128,3
	D	Carga-Beneficio	392.331	233.133	17,7	155,6	3,4	4,5	131,5
9. Cataluña	A	Carga-Gasto (i)	-613.313	-100.555	-5,3	83,7	19,2	16,1	83,7
	A	Carga-Beneficio (n)	-641.474	-105.172	-5,5	82,9	19,2	15,9	82,9
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	-822.170	-134.798	-7,1	80,6	19,4	14,9	77,1
	B	Carga-Beneficio (n)	-434.410	-71.223	-3,7	89,3	18,6	15,9	85,5
	C	Carga-Gasto	-547.222	-89.719	-4,7	84,8	19,6	14,8	75,4
	C	Carga-Beneficio	-321.766	-52.755	-2,8	91,1	19,6	15,7	80,0
	D	Carga-Beneficio	-193.549	-31.733	-1,7	95,2	19,6	15,7	80,4
10. Extremadura	A	Carga-Gasto (i)	179.467	168.817	15,3	151,8	1,8	2,7	151,8
	A	Carga-Beneficio (n)	208.501	196.128	17,8	160,2	1,8	2,8	160,2
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	339.250	319.118	28,9	222,5	1,3	2,7	212,9
	B	Carga-Beneficio (n)	237.260	223.180	20,2	156,9	1,9	2,9	150,2
	C	Carga-Gasto	240.661	226.379	20,5	172,3	1,8	2,8	153,1
	C	Carga-Beneficio	274.149	257.880	23,4	182,4	1,8	2,9	160,2
	D	Carga-Beneficio	330.216	310.620	28,1	187,7	1,8	2,9	158,6
11. Galicia	A	Carga-Gasto (i)	309.941	113.724	9,2	128,5	5,6	7,1	128,5
	A	Carga-Beneficio (n)	474.948	174.269	14,1	143,7	5,6	8,0	143,7
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	463.180	169.951	13,8	149,4	4,3	6,1	142,9
	B	Carga-Beneficio (n)	306.610	112.502	9,1	124,8	5,7	6,8	119,4
	C	Carga-Gasto	377.052	138.348	11,2	135,2	5,8	7,0	120,2
	C	Carga-Beneficio	443.373	162.683	13,2	141,4	5,8	7,2	124,3
	D	Carga-Beneficio	530.090	194.501	15,8	144,7	5,8	7,1	122,3
12. Madrid	A	Carga-Gasto (i)	-900.818	-179.293	-9,3	73,1	17,1	12,5	73,1
	A	Carga-Beneficio (n)	-1.260.841	-250.950	-13,1	62,4	17,1	10,7	62,4
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	-3.256.270	-648.108	-33,8	54,8	33,0	17,3	52,5
	B	Carga-Beneficio (n)	-664.340	-132.226	-6,9	82,7	17,6	13,9	79,1
	C	Carga-Gasto	96.863	19.279	1,0	102,8	18,5	16,9	91,4
	C	Carga-Beneficio	-682.589	-135.858	-7,1	80,0	18,5	13,0	70,3
	D	Carga-Beneficio	-927.581	-184.620	-9,6	77,2	19,8	12,9	65,2
13. Murcia	A	Carga-Gasto (i)	29.997	27.801	2,0	107,0	2,2	2,3	107,0
	A	Carga-Beneficio (n)	38.462	35.646	2,6	109,0	2,2	2,4	109,0
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	235.240	218.015	15,9	170,6	1,5	2,5	163,2
	B	Carga-Beneficio (n)	117.180	108.600	7,9	123,5	2,3	2,7	118,2
	C	Carga-Gasto	95.941	88.916	6,5	122,6	2,3	2,5	108,9
	C	Carga-Beneficio	111.862	103.671	7,5	126,3	2,3	2,6	111,0
	D	Carga-Beneficio	198.272	183.754	13,4	143,9	2,2	2,7	121,6
14. Navarra	A	Carga-Gasto (i)	-59.992	-113.683	-6,1	81,4	1,6	1,3	81,4
	A	Carga-Beneficio (n)	-62.634	-118.689	-6,3	80,6	1,6	1,3	80,6
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	114.950	217.826	11,6	176,6	0,7	1,2	169,1
	B	Carga-Beneficio (n)	-11.370	-21.546	-1,2	96,5	1,5	1,4	92,3
	C	Carga-Gasto	-39.564	-74.972	-4,0	81,0	1,1	0,8	72,0
	C	Carga-Beneficio	-2.003	-3.796	-0,2	99,0	1,1	1,0	87,0
	D	Carga-Beneficio	33.281	63.066	3,4	116,1	1,0	1,0	98,1

ANEXO

CUADRO A.3 (continuación)

RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 1993

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS. /INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
15. País Vasco	A	Carga-Gasto (i)	-335.901	-160.604	-8,9	73,5	6,5	4,8	73,5
	A	Carga-Beneficio (n)	-351.994	-168.298	-9,3	72,3	6,5	4,7	72,3
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	214.000	102.320	5,6	123,7	4,1	4,9	118,4
	B	Carga-Beneficio (n)	-86.250	-41.239	-2,3	93,3	5,9	5,3	89,3
	C	Carga-Gasto	-45.180	-21.602	-1,2	94,4	4,4	3,7	83,9
	C	Carga-Beneficio	59.231	28.320	1,6	107,3	4,4	4,1	94,3
	D	Carga-Beneficio	278.995	133.396	7,4	136,3	3,7	4,3	115,2
	16. Rioja	A	Carga-Gasto (i)	-11.763	-44.717	-2,6	92,4	0,8	0,7
A		Carga-Beneficio (n)	-29.083	-110.558	-6,3	81,2	0,8	0,6	81,2
B		Recaudación (r)-Gasto (i)	40.170	152.705	8,7	130,2	0,6	0,8	124,6
B		Carga-Beneficio (n)	27.640	105.073	6,0	117,7	0,7	0,8	112,6
C		Carga-Gasto	5.387	20.479	1,2	104,1	0,7	0,7	92,5
C		Carga-Beneficio	21.490	81.694	4,7	116,2	0,7	0,7	102,1
D		Carga-Beneficio	19.996	76.014	4,4	113,8	0,7	0,7	96,1
17. Valencia		A	Carga-Gasto (i)	14.474	3.717	0,2	100,8	9,3	9,4
	A	Carga-Beneficio (n)	25.951	6.665	0,4	101,4	9,3	9,5	101,4
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	268.020	68.835	4,5	116,0	7,7	8,5	111,0
	B	Carga-Beneficio (n)	-4.460	-1.145	-0,1	99,8	9,7	9,3	95,5
	C	Carga-Gasto	36.549	9.387	0,6	102,0	9,8	8,9	90,6
	C	Carga-Beneficio	160.512	41.224	2,7	108,9	9,8	9,4	95,6
	D	Carga-Beneficio	336.056	86.309	5,6	117,2	9,5	9,4	99,1
	18. Ceuta y Melilla	A	Carga-Gasto (i)	24.113	187.758	13,9	149,7	0,2	0,4
A		Carga-Beneficio (n)	4.373	34.051	2,5	109,0	0,2	0,3	109,0
B		Recaudación (r)-Gasto (i)	148.790	1.158.566	85,9	451,4	0,2	0,8	432,0
B		Carga-Beneficio (n)	3.960	30.835	2,3	106,0	0,3	0,3	101,5
C		Carga-Gasto	49.347	384.245	28,5	201,8	0,3	0,5	179,3
C		Carga-Beneficio	25.365	197.507	14,6	152,3	0,3	0,4	133,8
D		Carga-Beneficio	23.644	184.106	13,7	152,6	0,2	0,3	128,9
España		A	Carga-Gasto (i)	-116	-3	0,0	100,0	100,0	100,0
	A	Carga-Beneficio (n)	-108	-3	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	B	Recaudación (r)-Gasto (i)	979.000	24.963	1,6	104,5	100,0	100,0	100,0
	B	Carga-Beneficio (n)	979.000	24.963	1,6	104,5	100,0	100,0	100,0
	C	Carga-Gasto	2.309.734	58.894	3,8	112,5	100,0	100,0	100,0
	C	Carga-Beneficio	2.545.188	64.897	4,2	113,8	100,0	100,0	100,0
	D	Carga-Beneficio	3.761.137	95.901	6,2	118,3	100,0	100,0	100,0

(a) Estudios: A = Davezies, Nicot y Prud'homme (1996); B = Utrilla, Sastre y Urbanos (1997); C = Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000); D = Uriel (2001).

(b) Los criterios de imputación señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos. El ámbito institucional se refiere a las administraciones públicas centrales (Estado y OO.AC. o OO.AA.) y de seguridad social.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados a las respectivas regiones en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

ANEXO

CUADRO A.4

RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 1996

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS. /INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
1. Andalucía	A	Carga-Gasto	850.471	118.958	8,2	127,6	13,6	17,1	125,0
	A	Carga-Beneficio	1.039.278	145.368	10,0	133,8	13,6	17,6	129,0
	B	Carga-Beneficio	1.604.179	224.382	15,5	149,0	13,5	18,0	132,8
	C	Carga-Beneficio	1.537.828	215.102	14,8	150,6	13,9	17,7	127,6
	D	Carga-Beneficio	777.288	108.722	7,5	123,5	14,0	17,3	123,5
2. Aragón	A	Carga-Gasto	-3.419	-2.859	-0,1	99,6	3,5	3,4	97,5
	A	Carga-Beneficio	8.501	7.109	0,3	101,1	3,5	3,4	97,5
	B	Carga-Beneficio	56.696	47.413	2,2	106,8	3,5	3,3	95,2
	C	Carga-Beneficio	111.489	93.234	4,4	114,7	3,5	3,4	97,1
	D	Carga-Beneficio	-11.529	-9.641	-0,5	98,6	3,4	3,4	98,6
3. Asturias	A	Carga-Gasto	183.367	170.422	9,9	128,9	2,8	3,6	126,3
	A	Carga-Beneficio	222.812	207.082	12,1	135,1	2,8	3,7	130,3
	B	Carga-Beneficio	306.003	284.400	16,6	143,6	2,9	3,7	128,0
	C	Carga-Beneficio	349.718	325.029	19,0	157,2	2,8	3,7	133,2
	D	Carga-Beneficio	189.053	175.706	10,3	128,9	2,8	3,6	128,9
4. Baleares	A	Carga-Gasto	-137.706	-183.816	-7,7	74,1	2,4	1,7	72,6
	A	Carga-Beneficio	-110.359	-147.312	-6,2	79,3	2,4	1,8	76,4
	B	Carga-Beneficio	-160.427	-214.145	-9,0	75,3	2,7	1,8	67,1
	C	Carga-Beneficio	-52.892	-70.603	-3,0	89,7	2,4	1,8	76,0
	D	Carga-Beneficio	-321.353	-428.957	-18,0	56,2	3,1	1,7	56,2
5. Canarias	A	Carga-Gasto	133.927	86.638	4,6	120,7	2,9	3,4	118,2
	A	Carga-Beneficio	178.301	115.344	6,1	127,5	2,9	3,5	123,0
	B	Carga-Beneficio	306.102	198.020	10,4	146,4	2,7	3,6	130,5
	C	Carga-Beneficio	292.639	189.310	9,9	147,4	2,8	3,5	124,8
	D	Carga-Beneficio	188.474	121.925	6,4	128,6	2,8	3,6	128,6
6. Cantabria	A	Carga-Gasto	30.921	58.502	3,2	110,1	1,4	1,5	107,9
	A	Carga-Beneficio	43.289	81.902	4,5	114,2	1,4	1,5	110,1
	B	Carga-Beneficio	74.698	141.327	7,8	122,8	1,4	1,5	109,4
	C	Carga-Beneficio	99.032	187.366	10,3	133,6	1,3	1,5	113,2
	D	Carga-Beneficio	38.023	71.938	4,0	112,2	1,3	1,5	112,2
7. Castilla y León	A	Carga-Gasto	210.961	84.485	4,5	115,3	6,1	6,9	113,0
	A	Carga-Beneficio	252.447	101.100	5,4	118,3	6,1	7,0	114,1
	B	Carga-Beneficio	370.639	148.433	8,0	125,1	6,1	6,8	111,6
	C	Carga-Beneficio	483.204	193.513	10,4	136,5	6,0	7,0	115,7
	D	Carga-Beneficio	271.354	108.672	5,8	119,0	6,0	7,2	119,0
8. Castilla-La Mancha	A	Carga-Gasto	150.087	87.946	5,5	118,8	3,5	4,1	116,4
	A	Carga-Beneficio	205.440	120.381	7,5	125,8	3,5	4,3	121,3
	B	Carga-Beneficio	360.950	211.505	13,2	142,3	3,5	4,5	126,9
	C	Carga-Beneficio	342.209	200.523	12,5	144,8	3,5	4,3	122,7
	D	Carga-Beneficio	271.617	159.159	9,9	132,7	3,5	4,7	132,7
9. Cataluña	A	Carga-Gasto	-917.488	-149.539	-6,2	79,2	19,5	15,2	77,6
	A	Carga-Beneficio	-676.785	-110.307	-4,6	84,6	19,5	16,0	81,6
	B	Carga-Beneficio	-594.639	-96.919	-4,0	87,8	20,1	15,7	78,2
	C	Carga-Beneficio	-224.396	-36.574	-1,5	94,8	19,9	16,0	80,3
	D	Carga-Beneficio	-668.423	-108.945	-4,5	85,2	19,1	16,3	85,2
10. Extremadura	A	Carga-Gasto	211.993	199.585	15,9	151,0	1,8	2,7	147,9
	A	Carga-Beneficio	250.411	235.754	18,7	160,2	1,8	2,8	154,5
	B	Carga-Beneficio	308.319	290.273	23,1	168,1	1,9	2,8	149,9
	C	Carga-Beneficio	336.723	317.014	25,2	183,4	1,8	2,9	155,3
	D	Carga-Beneficio	242.188	228.012	18,1	153,9	1,9	2,9	153,9

ANEXO

CUADRO A.4 (continuación)

RESULTADOS DE LAS BALANZAS FISCALES REGIONALES, 1996

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	1. SALDO (Millones de pesetas)	2. SALDO/ POBL. (Pesetas)	3. SALDO /PIB (Porcentaje)	4. GTOS. /INGR. (Porcentaje)	5. PARTICIP. INGR. (Porcentaje)	6. PARTICIP. GTOS. (Porcentaje)	7. P. GTOS./ P. INGR. (Porcentaje)
11. Galicia	A	Carga-Gasto	257.419	95.246	6,0	119,3	5,9	6,9	116,9
	A	Carga-Beneficio	329.446	121.896	7,7	124,7	5,9	7,1	120,2
	B	Carga-Beneficio	516.508	191.109	12,0	136,3	5,9	7,2	121,5
	C	Carga-Beneficio	564.134	208.731	13,1	143,1	6,0	7,2	121,2
	D	Carga-Beneficio	356.459	131.891	8,3	125,8	5,8	7,4	125,8
12. Madrid	A	Carga-Gasto	-193.750	-38.176	-1,5	95,2	17,8	16,6	93,2
	A	Carga-Beneficio	-886.576	-174.687	-6,8	77,9	17,8	13,4	75,1
	B	Carga-Beneficio	-986.481	-194.372	-7,6	77,9	18,4	12,8	69,4
	C	Carga-Beneficio	-427.392	-84.211	-3,3	88,9	17,6	13,3	75,3
	D	Carga-Beneficio	-1.215.049	-239.408	-9,4	70,4	17,4	12,2	70,4
13. Murcia	A	Carga-Gasto	43.828	39.520	2,5	108,2	2,4	2,5	106,0
	A	Carga-Beneficio	74.915	67.551	4,2	114,0	2,4	2,6	109,9
	B	Carga-Beneficio	168.587	152.014	9,5	130,3	2,3	2,7	116,2
	C	Carga-Beneficio	157.071	141.630	8,9	130,5	2,4	2,6	110,6
	D	Carga-Beneficio	63.960	57.672	3,6	111,5	2,4	2,6	111,5
14. Navarra	A	Carga-Gasto	-40.560	-75.586	-3,1	83,5	1,1	0,9	81,8
	A	Carga-Beneficio	-21.074	-39.273	-1,6	91,5	1,1	1,0	88,2
	B	Carga-Beneficio	56.928	106.089	4,3	127,0	0,9	1,0	113,2
	C	Carga-Beneficio	15.078	28.099	1,1	106,6	1,0	0,9	90,3
	D	Carga-Beneficio	-36.439	-67.906	-2,8	86,9	1,2	1,0	86,9
15. País Vasco	A	Carga-Gasto	-76.594	-36.912	-1,6	91,8	4,1	3,7	89,9
	A	Carga-Beneficio	44.225	21.313	0,9	104,7	4,1	4,2	101,0
	B	Carga-Beneficio	352.209	169.736	7,3	140,8	3,6	4,5	125,5
	C	Carga-Beneficio	194.755	93.856	4,0	122,3	4,0	4,1	103,6
	D	Carga-Beneficio	-5.714	-2.754	-0,1	99,5	4,4	4,4	99,5
16. Rioja	A	Carga-Gasto	-4.665	-17.696	-0,8	97,2	0,7	0,7	95,2
	A	Carga-Beneficio	-1.057	-4.010	-0,2	99,4	0,7	0,7	95,8
	B	Carga-Beneficio	12.475	47.322	2,1	107,2	0,7	0,7	95,5
	C	Carga-Beneficio	20.178	76.543	3,4	112,6	0,7	0,7	95,4
	D	Carga-Beneficio	8.316	31.546	1,4	104,9	0,7	0,8	104,9
17. Valencia	A	Carga-Gasto	-283.799	-72.253	-3,9	87,6	10,1	8,7	85,8
	A	Carga-Beneficio	-140.965	-35.889	-1,9	93,8	10,1	9,2	90,5
	B	Carga-Beneficio	164.715	41.935	2,3	107,0	9,8	9,3	95,4
	C	Carga-Beneficio	114.737	29.211	1,6	105,2	10,2	9,1	89,1
	D	Carga-Beneficio	-172.512	-43.920	-2,4	92,7	9,9	9,2	92,7
18. Ceuta y Melilla	A	Carga-Gasto	52.455	397.317	24,3	187,3	0,3	0,5	183,5
	A	Carga-Beneficio	25.103	190.141	11,6	141,8	0,3	0,4	136,7
	B	Carga-Beneficio	26.478	200.556	12,3	149,3	0,2	0,3	133,1
	C	Carga-Beneficio	40.274	305.053	18,7	175,1	0,2	0,4	148,3
	D	Carga-Beneficio	24.287	183.960	11,3	145,5	0,2	0,3	145,5
España	A	Carga-Gasto	467.449	11.844	0,6	102,1	100,0	100,0	100,0
	A	Carga-Beneficio	837.352	21.216	1,1	103,7	100,0	100,0	100,0
	B	Carga-Beneficio	2.943.939	74.591	3,8	112,2	100,0	100,0	100,0
	C	Carga-Beneficio	3.954.004	100.183	5,1	118,0	100,0	100,0	100,0
	D	Carga-Beneficio	0	0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(a) Autores: A = Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000); B = Uriel (2001); C = Barberán (2001); D = Sánchez Maldonado, coord. (2002).

(b) Los criterios de imputación señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos. El ámbito institucional se refiere a las administraciones públicas centrales (Estado y O.O.A.C.) y de seguridad social.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados a las respectivas regiones en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

ANEXO

CUADRO A.5

REESTIMACIÓN DEL SALDO DE LAS BALANZAS FISCALES TRAS LA UNIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS, 1996

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	REPARTO DE LOS DIFERENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS				SALDO REESTIMADO SEGÚN POBLACIÓN				SALDO REESTIMADO SEGÚN PIB			
			Según población		Según PIB		Según Pobl.		Según PIB		Según Pobl.		Según PIB	
			Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)
1. Andalucía	A	Carga-Gasto	297.254	745.853	220.751	553.897	1.299.070	181.706	12,51	1.183.617	165.557	11,40		
	A	Carga-Beneficio	297.254	678.848	220.751	504.137	1.420.872	198.743	13,69	1.322.663	185.006	12,74		
	B	Carga-Beneficio	413.367	230.400	306.981	171.103	1.421.213	198.790	13,69	1.468.302	205.377	14,14		
	D	Carga-Beneficio	0	0	0	0	1.537.828	215.102	14,81	1.537.828	215.102	14,81		
2. Aragón	C	Carga-Beneficio	100.711	633.985	74.791	470.820	1.310.562	183.313	12,62	1.173.317	164.116	11,30		
	A	Carga-Gasto	49.719	124.752	53.715	134.778	71.614	59.888	2,84	77.645	64.931	3,07		
	A	Carga-Beneficio	49.719	113.544	53.715	122.670	72.327	60.484	2,86	77.456	64.774	3,07		
	B	Carga-Beneficio	69.140	38.537	74.697	41.634	26.093	21.821	1,03	23.633	19.764	0,94		
3. Asturias	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	111.489	93.234	4,41	111.489	93.234	4,41		
	D	Carga-Beneficio	16.845	106.041	18.199	114.563	77.667	64.950	3,07	84.836	70.945	3,36		
	A	Carga-Gasto	44.736	112.250	39.210	98.383	250.881	233.169	13,61	242.540	225.417	13,15		
	A	Carga-Beneficio	44.736	102.166	39.210	89.544	280.241	260.457	15,20	273.147	253.863	14,81		
4. Baleares	B	Carga-Beneficio	62.211	34.675	54.526	30.391	278.467	258.808	15,10	281.869	261.969	15,29		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	349.718	325.029	18,97	349.718	325.029	18,97		
	D	Carga-Beneficio	15.157	95.414	13.284	83.627	269.310	250.297	14,61	259.395	241.082	14,07		
	A	Carga-Gasto	31.148	78.155	38.032	95.427	-90.699	-121.069	-5,07	-80.310	-107.202	-4,49		
5. Canarias	A	Carga-Beneficio	31.148	71.134	38.032	86.854	-70.373	-93.937	-3,93	-61.536	-82.142	-3,44		
	B	Carga-Beneficio	43.315	24.143	52.888	29.478	-179.599	-239.738	-10,04	-183.836	-245.393	-10,28		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	-52.892	-70.603	-2,96	-52.892	-70.603	-2,96		
	D	Carga-Beneficio	10.553	66.433	12.885	81.115	-265.473	-354.366	-14,84	-253.124	-337.881	-14,15		
6. Cantabria	A	Carga-Gasto	64.272	161.267	62.572	157.003	230.923	149.386	7,85	228.358	147.726	7,76		
	A	Carga-Beneficio	64.272	146.780	62.572	142.898	260.809	168.719	8,86	258.627	167.308	8,79		
	B	Carga-Beneficio	89.378	49.817	87.014	48.499	266.541	172.428	9,06	267.587	173.104	9,09		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	292.639	189.310	9,95	292.639	189.310	9,95		
7. Castilla y León	D	Carga-Beneficio	21.775	137.079	21.200	133.454	303.778	196.516	10,32	300.729	194.544	10,22		
	A	Carga-Gasto	21.976	55.141	20.350	51.060	64.086	121.249	6,70	61.631	116.605	6,44		
	A	Carga-Beneficio	21.976	50.187	20.350	46.473	71.500	135.276	7,47	69.412	131.326	7,25		
	B	Carga-Beneficio	30.560	17.033	28.298	15.773	61.171	115.734	6,39	62.172	117.628	6,50		
7. Castilla y León	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	99.032	187.366	10,35	99.032	187.366	10,35		
	D	Carga-Beneficio	7.446	46.871	6.894	43.402	77.448	146.529	8,09	74.530	141.009	7,79		
	A	Carga-Gasto	103.821	260.501	99.018	248.451	367.641	147.233	7,90	360.394	144.330	7,74		
	A	Carga-Beneficio	103.821	237.098	99.018	226.131	385.725	154.475	8,28	379.560	152.006	8,15		
7. Castilla y León	B	Carga-Beneficio	144.375	80.471	137.697	76.749	306.735	122.841	6,59	309.691	124.025	6,65		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	483.204	193.513	10,38	483.204	193.513	10,38		
	D	Carga-Beneficio	35.175	221.429	33.548	211.187	457.608	183.263	9,83	448.993	179.812	9,64		

ANEXO

CUADRO A.5 (continuación)

REESTIMACIÓN DEL SALDO DE LAS BALANZAS FISCALES TRAS LA UNIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS, 1996

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	REPARTO DE LOS DIFERENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS				SALDO REESTIMADO SEGÚN POBLACIÓN				SALDO REESTIMADO SEGÚN PIB			
			Según población		Según PIB		Según población		Según PIB		Según población		Según PIB	
			Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Pesetas)
8. Castilla-La Mancha	A	Carga-Gasto	70.956	178.039	58.311	146.310	257.170	150.693	9,38	238.087	139.511	8,68		
	A	Carga-Beneficio	70.956	162.045	58.311	133.166	296.528	173.756	10,81	280.295	164.244	10,22		
	B	Carga-Beneficio	98.673	54.998	81.088	45.196	317.275	185.913	11,57	325.058	190.474	11,85		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	342.209	200.523	12,48	342.209	200.523	12,48		
9. Cataluña	D	Carga-Beneficio	24.040	151.336	19.756	124.366	398.912	233.750	14,55	376.227	220.457	13,72		
	A	Carga-Gasto	255.099	640.081	312.848	784.981	-532.507	-86.792	-3,62	-445.355	-72.587	-3,03		
	A	Carga-Beneficio	255.099	582.578	312.848	714.461	-349.307	-56.933	-2,37	-275.173	-44.850	-1,87		
	B	Carga-Beneficio	354.745	197.726	435.052	242.487	-751.658	-122.511	-5,11	-787.204	-128.304	-5,35		
10. Extremadura	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	-224.396	-36.574	-1,53	-224.396	-36.574	-1,53		
	D	Carga-Beneficio	86.428	544.077	105.994	667.244	-210.775	-34.354	-1,43	-107.173	-17.468	-0,73		
	A	Carga-Gasto	44.163	110.811	28.424	71.319	278.641	262.332	20,85	254.888	239.969	19,07		
	A	Carga-Beneficio	44.163	100.856	28.424	64.912	307.104	289.129	22,98	286.899	270.107	21,46		
11. Galicia	B	Carga-Beneficio	61.414	34.230	39.526	22.031	281.136	264.681	21,03	290.824	273.801	21,76		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	336.723	317.014	25,19	336.723	317.014	25,19		
	D	Carga-Beneficio	14.963	94.191	9.630	60.622	321.416	302.603	24,05	293.180	276.020	21,93		
	A	Carga-Gasto	112.372	281.958	91.489	229.560	427.005	157.993	9,93	395.490	146.332	9,19		
12. Madrid	A	Carga-Beneficio	112.372	256.627	91.489	208.937	473.701	175.271	11,01	446.894	165.352	10,39		
	B	Carga-Beneficio	156.266	87.099	127.227	70.913	447.341	165.517	10,40	460.194	170.273	10,70		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	564.134	208.731	13,11	564.134	208.731	13,11		
	D	Carga-Beneficio	38.072	239.668	30.997	195.129	558.055	206.482	12,97	520.591	192.620	12,10		
13. Murcia	A	Carga-Gasto	211.017	529.473	275.291	690.745	124.706	24.571	0,96	221.704	43.684	1,71		
	A	Carga-Beneficio	211.017	481.907	275.291	628.690	-615.687	-121.312	-4,76	-533.177	-105.055	-4,12		
	B	Carga-Beneficio	293.444	163.558	382.824	213.377	-1.116.367	-219.964	-8,62	-1.155.929	-227.759	-8,93		
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	-427.392	-84.211	-3,30	-427.392	-84.211	-3,30		
14. Navarra	D	Carga-Beneficio	71.493	450.059	93.269	587.142	-836.483	-164.817	-6,46	-721.176	-142.098	-5,57		
	A	Carga-Gasto	46.111	115.699	37.717	94.638	113.416	102.267	6,39	100.748	90.844	5,68		
	A	Carga-Beneficio	46.111	105.305	37.717	86.136	134.109	120.925	7,56	123.333	111.209	6,95		
	B	Carga-Beneficio	64.123	35.740	52.450	29.234	140.205	126.422	7,90	145.371	131.081	8,20		
14. Navarra	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	157.071	141.630	8,86	157.071	141.630	8,86		
	D	Carga-Beneficio	15.622	98.345	12.779	80.443	146.683	132.263	8,27	131.624	118.685	7,42		
	A	Carga-Gasto	22.311	55.981	28.122	70.563	-6.890	-12.839	-0,52	1.881	3.505	0,14		
	A	Carga-Beneficio	22.311	50.952	28.122	64.224	7.567	14.102	0,57	15.027	28.005	1,14		
C	Carga-Beneficio	31.026	17.293	39.107	21.797	43.195	80.497	3,27	39.618	73.831	3,00			
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	15.078	28.099	1,14	15.078	28.099	1,14		
D	Carga-Beneficio	7.559	47.585	9.528	59.979	3.587	6.684	0,27	14.013	26.113	1,06			

ANEXO

CUADRO A.5 (continuación)

REESTIMACIÓN DEL SALDO DE LAS BALANZAS FISCALES TRAS LA UNIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS, 1996

REGIONES	ESTUDIOS (a)	CRITERIOS DE IMPUTACIÓN (b)	REPARTO DE LOS DIFERENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS				SALDO REESTIMADO SEGÚN POBLACIÓN				SALDO REESTIMADO SEGÚN PIB				
			Según población		Según PIB		Según población		Según PIB		Según población		Según PIB		
			Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Ingresos (Millones de pesetas)	Gastos (Millones de pesetas)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/Pobl. (Porcentaje)	Saldo/Pobl. (Pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)
15. País Vasco	A	Carga-Gasto	86.276	216.478	102.837	258.032	53.608	25.835	1,11	78.601	37.880	1,63			
	A	Carga-Beneficio	86.276	197.030	102.837	234.851	154.980	74.688	3,20	176.239	84.933	3,64			
	B	Carga-Beneficio	119.976	66.872	143.006	79.708	299.104	144.144	6,19	288.911	139.232	5,97			
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	194.755	93.856	4,03	194.755	93.856	4,03			
16. Rioja	D	Carga-Beneficio	29.230	184.009	34.841	219.330	149.065	71.837	3,08	178.775	86.155	3,70			
	A	Carga-Gasto	10.961	27.502	12.493	31.348	11.876	45.051	2,02	14.189	53.825	2,42			
	A	Carga-Beneficio	10.961	25.031	12.493	28.531	13.014	49.365	2,22	14.981	56.829	2,55			
	B	Carga-Beneficio	15.242	8.496	17.373	9.684	5.728	21.730	0,98	4.785	18.152	0,81			
17. Valencia	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	20.178	76.543	3,43	20.178	76.543	3,43			
	D	Carga-Beneficio	3.714	23.377	4.233	26.646	27.980	106.137	4,76	30.729	116.567	5,23			
	A	Carga-Gasto	163.311	409.771	155.224	389.478	-37.339	-9.506	-0,51	-49.544	-12.614	-0,68			
	A	Carga-Beneficio	163.311	372.959	155.224	354.489	68.682	17.486	0,94	58.300	14.843	0,80			
18. Ceuta y Melilla	B	Carga-Beneficio	227.103	126.582	215.856	120.313	64.193	16.343	0,88	69.172	17.611	0,95			
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	114.737	29.211	1,57	114.737	29.211	1,57			
	D	Carga-Beneficio	55.330	348.311	52.590	331.061	120.469	30.670	1,65	105.959	26.977	1,45			
	A	Carga-Gasto	5.489	13.773	4.586	11.507	60.739	460.064	28,16	59.376	449.739	27,53			
España	A	Carga-Beneficio	5.489	12.536	4.586	10.473	32.150	243.516	14,91	30.990	234.733	14,37			
	B	Carga-Beneficio	7.633	4.255	6.377	3.555	23.099	174.964	10,71	23.655	179.175	10,97			
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	40.274	305.053	18,68	40.274	305.053	18,68			
	D	Carga-Beneficio	1.860	11.707	1.554	9.781	34.135	258.551	15,83	32.514	246.277	15,08			
España	A	Carga-Gasto	1.640.990	4.117.480	1.640.990	4.117.480	2.943.939	74.591	3,82	2.943.939	74.591	3,82			
	A	Carga-Beneficio	1.640.990	3.747.577	1.640.990	3.747.577	2.943.939	74.591	3,82	2.943.939	74.591	3,82			
	B	Carga-Beneficio	2.281.988	1.271.923	2.281.988	1.271.923	1.933.874	48.999	2,51	1.933.874	48.999	2,51			
	C	Carga-Beneficio	0	0	0	0	3.954.004	100.183	5,12	3.954.004	100.183	5,12			
D	Carga-Beneficio	555.972	3.499.911	555.972	3.499.911	2.943.939	74.591	3,82	2.943.939	74.591	3,82				

(a) Autores: A = Castells, Barberán, Bosch, Espasa, Rodrigo y Ruiz-Huerta (2000); B = Uriel (2001); C = Barberán (2001); D = Sánchez Maldonado, coord. (2002).

(b) Los criterios de imputación señalados se refieren a una tipología general, por lo que denominaciones iguales no se corresponden con criterios idénticos. El ámbito institucional se refiere a las administraciones públicas centrales (Estado y O.O.A.C.) y de seguridad social.

Fuente: Elaboración propia a partir de los ingresos y gastos imputados a las respectivas regiones en los estudios citados y del PIB y la población de hecho estimados por el INE.

ANEXO

CUADRO A.6

COMPARACIÓN DE ESTIMACIONES MÁS DESFAVORABLE Y MÁS FAVORABLE DE LOS SALDOS FISCALES, 1996

REGIONES	ESTIMACIÓN MÁS DESFAVORABLE		ESTIMACIÓN MÁS FAVORABLE		RECORRIDO ABSOLUTO	
	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)	Saldo (Millones de pesetas)	Saldo/PIB (Porcentaje)
1. Andalucía.....	776.203	-7,5	1.869.083	18,0	1.092.880	10,5
2. Aragón.....	-34.142	-1,4	168.241	6,7	202.383	8,0
3. Asturias.....	199.287	10,8	403.759	21,9	204.471	11,1
4. Baleares.....	-265.647	-14,9	-19.142	-1,1	246.505	13,8
5. Canarias.....	136.278	4,6	393.225	13,4	256.947	8,7
6. Cantabria.....	27.727	2,9	115.947	12,1	88.221	9,2
7. Castilla y León.....	178.330	3,8	576.196	12,4	397.865	8,5
8. Castilla-La Mancha.....	147.751	5,4	411.508	15,0	263.757	9,6
9. Cataluña.....	-1.034.422	-7,0	48.979	0,3	1.083.401	7,4
10. Extremadura.....	209.858	15,7	413.207	30,9	203.349	15,2
11. Galicia.....	251.797	5,9	690.465	16,0	438.668	10,2
12. Madrid.....	-1.155.392	-8,9	-262.319	-2,0	893.074	6,9
13. Murcia.....	29.712	1,7	209.102	11,8	179.390	10,1
14. Navarra.....	-38.266	-2,9	45.482	3,4	83.748	6,3
15. País Vasco.....	-30.938	-0,6	299.603	6,2	330.541	6,8
16. Rioja.....	-15.826	-2,7	30.307	5,2	46.133	7,9
17. Valencia.....	-273.878	-3,8	268.481	3,7	542.359	7,4
18. Ceuta y Melilla.....	17.787	8,2	51.851	24,0	34.064	15,8
España.....	-873.781	-1,1	5.713.975	7,4	6.587.756	8,5

Fuente: Elaboración propia a partir de Barberán (2001) y del PIB estimado por el INE.